

MEMORIA INSTITUCIONAL

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

2 0 1 9

SUPEN

Superintendencia de Pensiones

TABLA DE CONTENIDOS

1	INTRODUCCIÓN	6
2	DATOS INSTITUCIONALES	8
2.1	Marco Filosófico Institucional	10
2.1.1	Visión	10
2.1.2	Misión	10
2.1.3	Valores	10
2.1.4	Política de Calidad	10
2.2	Objetivos planteados en el Plan Estratégico	10
2.3	Estructura organizacional y descripción de las áreas de trabajo	11
3	RESULTADOS EN EL PERÍODO	17
3.1	Plan Nacional de Desarrollo (PND) e inversión Pública 2019-2020	18
3.2	Plan Operativo Institucional: Proceso de Planificación y Normativa	14
3.3	Plan Operativo Institucional: Proceso de Supervisión	23
3.3.1	Regímenes Colectivos	23
3.3.2	Regímenes de Capitalización Individual	26
3.4	Plan Operativo Institucional: Proceso Jurídico	29
4	RESULTADOS GENERALES DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	35
4.1	Ejecución del presupuesto	36
4.1.1	Viajes oficiales y de capacitación realizados	40
4.1.2	Principales procesos de contratación administrativa adjudicados	42
4.1.3	Cantidad de funcionarios capacitados	43
4.2	Avances en el acceso a la información	44
4.3	Índice de transparencia	44

TABLA DE CONTENIDOS

5	PRINCIPALES SITUACIONES QUE AFECTARON EL TRABAJO PROGRAMADO	45
5.1	Regímenes Colectivos	46
5.2	Regímenes de Capitalización Individual	48
6	TAREAS QUE QUEDARON EN PROCESO	49
6.1	Regímenes de Colectivos	50
6.2	Regímenes de Capitalización Individual	50
7	SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES	52
7.1	Evolución del Sistema Nacional de Pensiones	53
1.1	Activos administrados	53
1.2	Inversiones	66
1.3	Sector Privado	66
1.4	Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP)	68
1.5	Rentabilidad del ROP	66
1.6	Pensiones y demás prestaciones	66
1.7	Afiliados	66
1.8	Pensiones complementarias	66
1.9	Rentabilidad OPC	66
7.1	Cambios normativos	53

A large, dark blue number '1' is positioned on the left side of the page. To its right, there are two large, light blue curved shapes that resemble parts of a stylized 'U' or 'C'. The background is white.

1

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) es el órgano de dirección superior de regulación y supervisión financiera en Costa Rica. Como tal, dirige a la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) y la Superintendencia de Pensiones (SUPEN), en su labor de vigilancia de los respectivos sectores, con el objetivo general de velar por su estabilidad, solvencia y buen funcionamiento.

El CONASSIF está integrado por cinco miembros independientes del sistema financiero y la función pública: el Ministro de Hacienda y el Presidente del Banco Central de Costa Rica (BCCR) o el Gerente. Para conocer asuntos relacionados con el sector de pensiones, el Ministro o Viceministro de Hacienda es sustituido por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social. Además, se adiciona un representante de la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, nombrado por la Junta Directiva del BCCR. Los miembros independientes son designados por la Junta Directiva del BCCR por cinco años y pueden ser reelegidos una sola vez. Entre ellos y por períodos

de dos años, el CONASSIF elige a su presidente, pudiendo ser reelegido.

De acuerdo con el Artículo 171 de la Ley N° 7732 Reguladora del Mercado de Valores, al CONASSIF le corresponde atender diversas funciones, como: i) nombrar y remover a superintendentes, intendentes y el auditor interno; ii) aprobar las normas atinentes a la autorización, regulación, supervisión, fiscalización y vigilancia que –conforme a la ley– deben ejecutar las superintendencias; iii) ordenar la suspensión de las operaciones y la intervención de los sujetos regulados por las superintendencias y además, decretar la intervención y solicitar la liquidación ante las autoridades competentes; iv) conocer y resolver en apelación los recursos interpuestos contra las resoluciones dictadas por las superintendencias; v) aprobar las normas generales de organización de las superintendencias y la auditoría interna, y vi) aprobar el plan anual operativo, los presupuestos, sus modificaciones y la liquidación presupuestaria de las superintendencias.

La dirección de la regulación y la supervisión financiera que lleva a cabo el CONASSIF se basa en los siguientes objetivos institucionales: i) establecer la regulación y supervisión

que coadyuve a la estabilidad y solvencia del sistema financiero; ii) velar por los intereses de los consumidores de servicios y productos financieros; iii) velar por el eficiente, transparente e íntegro funcionamiento de los mercados financieros y iv) promover la mejora continua mediante la integración y homogeneización de procesos basados en altos estándares tecnológicos.

Específicamente, la SUPEN tiene el mandato de autorizar, regular, supervisar y fiscalizar los planes, fondos, gestores y regímenes contemplados en el marco normativo que regula el Sistema Nacional de Pensiones (SNP). Asimismo, le corresponde supervisar los regímenes básicos de pensiones, los regímenes complementarios y el Fondo de Capitalización Laboral, así como autorizar productos relacionados con pensiones, tales como planes, contratos y comisiones, entre otros, y atender las denuncias y consultas gestionadas por los afiliados al SNP.

Durante el 2019, la SUPEN fortaleció la implementación del marco de supervisión y evaluación de riesgos, acorde con la naturaleza de las entidades reguladas, considerando los riesgos asociados con los fondos administrados por estas.

Este marco debe permitirle a la SUPEN aplicar estrategias y metodologías para identificar los riesgos inherentes a los fondos administrados por las entidades reguladas, evaluar la calidad de la gestión de esos riesgos por parte de las instancias pertinentes y como resultado de esto, diseñar y llevar a cabo una respuesta de supervisión apropiada que le facilita asignar los recursos de supervisión a aquellas entidades reguladas –o procesos de los fondos administrados– que requieran mayor atención; todo con el fin de velar porque el SNP otorgue pensiones dignas, como en derecho corresponde.

En línea con las funciones encomendadas, la memoria institucional contiene un resumen de los aspectos más relevantes presentados durante el 2019.

A large, bold, dark blue number '2' is positioned on the left side of the page. It is set against a background of two large, overlapping, curved shapes in shades of blue. The top curve is a lighter blue, and the bottom curve is a darker blue. The number '2' is partially overlaid by the bottom curve.

**DATOS
INSTITUCIONALES**

DATOS INSTITUCIONALES

La SUPEN es un órgano de máxima desconcentración adscrito al BCCR que funciona bajo la dirección del CONASSIF. Fue creada mediante la Ley N° 7523 Régimen Privado de Pensiones Complementarias y sus reformas, que autorizó la creación de los sistemas o planes privados de pensiones complementarias, destinados a brindar a los beneficiarios protección adicional ante los riesgos de invalidez, vejez y muerte. La SUPEN empezó a funcionar a partir de agosto de 1996. Desde su origen, el objeto principal de la entidad ha sido regular y fiscalizar el SNP.

A partir de la publicación de la Ley de Protección al Trabajador, el 18 de febrero de 2000, el ámbito de acción de la SUPEN se amplió y le dio potestades para fiscalizar los regímenes de pensiones básicos alternativos al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), así como una supervisión limitada a este régimen general de seguridad social. De igual forma, se incluyeron dentro del ámbito de regulación y supervisión los fondos complementarios de pensiones creados por leyes especiales o convenciones colectivas y el Régimen No Contributivo de la CCSS.

La SUPEN se encarga de la regulación y supervisión de los regímenes normados en la Ley de Protección al Trabajador, a saber: el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP), el Fondo de Capitalización Laboral (FCL) y el Ahorro Voluntario, basados en sistemas de capitalización individual, adicional al Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias, que se tenía desde la misma Ley N° 7523. Asimismo, la ley le asignó la obligación de velar por el otorgamiento de los beneficios a los afiliados al SNP por parte de las entidades autorizadas, regímenes básicos y fondos creados por leyes especiales, aspecto que no estaba contemplado en la legislación anterior.

La Norma de Contingencia Fiscal, Ley N° 8343 del 18 de diciembre de 2002 y el Artículo 36 de la Ley N° 7523 también encargan a la SUPEN la supervisión de la Dirección Nacional de Pensiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el otorgamiento de las pensiones con cargo al Presupuesto Nacional, en relación con la legalidad y oportunidad de las resoluciones y lo relativo a las modificaciones y revalorizaciones de las pensiones que son competencia de dicha Dirección.

2.1 MARCO FILOSÓFICO INSTITUCIONAL

2.1.1 VISIÓN

Ser un referente técnico en el fortalecimiento del Sistema Nacional de Pensiones.

2.1.2 MISIÓN

Promover pensiones dignas.

2.1.3 VALORES

Integridad, transparencia, mejora continua y trabajo en equipo.

2.1.3 POLÍTICA DE CALIDAD

El personal de la Superintendencia de Pensiones, apoyado en el Sistema de Gestión de Calidad y en beneficio de los afiliados al Sistema Nacional de Pensiones, se compromete a:

- Cumplir la normativa de control interno.
- Alcanzar los objetivos estratégicos de la institución.
- Mantener la eficacia y el mejoramiento continuo.

2.2 OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO

OBJETIVO 1:

Vigilar a los participantes en el Sistema Nacional de Pensiones (SNP).

La SUPEN es la institución encargada de supervisar el SNP. Específicamente, tiene la función social de vigilar el desempeño de este sistema con el propósito de resguardar los intereses de los afiliados, quienes dan en administración sus recursos a los gestores de pensiones con la esperanza de tener

acceso a una etapa de retiro que les permita mantener la calidad de vida.

Para cumplir con esta tarea la SUPEN tiene el compromiso de identificar, evaluar y calificar los diferentes riesgos a que pueden ser expuestos los distintos regímenes de pensiones establecidos por ley, que pudieran afectar la administración de los recursos de los afiliados y por ende, menoscabar el disfrute de los beneficios ofrecidos. A través de la asesoría y la formulación de normativa, la SUPEN propone los cambios que deben llevarse a cabo en el funcionamiento del sector.

La visión del supervisor es integral y le posibilita balancear las pretensiones de los diferentes participantes desde una perspectiva técnica, a través de procesos de socialización de las normas y disposiciones técnicas que consideren opiniones.

OBJETIVO 2:

Fortalecer el sistema de pensiones.

La SUPEN es la institución que enmarca la totalidad del SNP en todas sus dimensiones, tanto a nivel de afiliado como de gestores. Este contexto la faculta y la empodera para ser la principal proponente de la modernización de los procesos asociados con la acumulación y la prestación de beneficios en todos los gestores que operan en el país desde una perspectiva integral.

Para el presente ciclo de planificación, la SUPEN procura fomentar cambios o adiciones a las reglas que operan en el SNP y así ampliar las posibilidades de ahorro y asegurar el futuro de la población trabajadora.

OBJETIVO 3:

Empoderar al afiliado.

Este eje se enfoca en la mejora de los procesos del SNP de cara al afiliado. La SUPEN ha identificado varios cambios que desarrollarían significativamente la calidad de los servicios que se brindan. Como visión estratégica, se pretende dar énfasis del manejo de la supervisión y trasladarlo no solamente al fondo de pensiones, sino a las personas y promover así el entendimiento de los afiliados acerca de todos los productos que les ofrecen los gestores, en procura de que este conocimiento les permita tomar mejores decisiones y fomentar la demanda por servicios de mayor calidad, los cuales deben adaptarse a sus necesidades.

OBJETIVO 4:

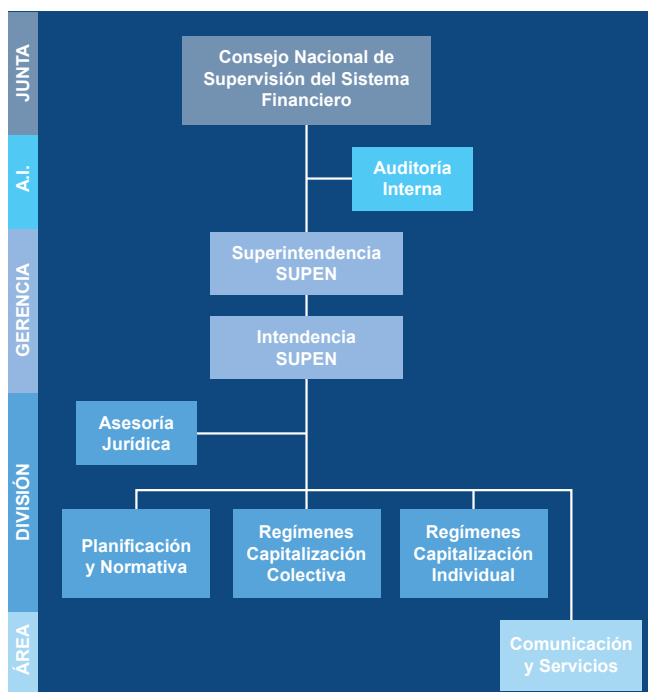
Desarrollar al personal de la organización.

Se formula con la meta de preparar las condiciones a lo interno de la organización para poder atender los tres objetivos consignados, dado el nivel técnico requerido y la necesidad de preparar a la entidad para poder llevarlos adelante. En particular, el personal de la SUPEN debe desarrollar

novedosas destrezas para adaptarse a los recientes paradigmas de la supervisión. Las nuevas competencias deben ser apoyadas con la selección exhaustiva de la formación requerida e integrarse lo antes posible a prácticas profesionales cotidianas, de tal manera que –en el corto plazo– las investigaciones, la supervisión, la regulación, la comunicación y las discusiones con las partes interesadas estén al más alto nivel técnico posible.

Este plan estratégico parte de la idea de que hay que fortalecer dos componentes: el personal y los procedimientos que aplican. Con el nuevo modelo de supervisión es necesario desarrollar competencias en el personal y la organización, en temas de ciencia de datos, nuevos productos en los mercados financieros, su regulación, técnicas de supervisión en riesgos, destrezas de comunicación y rediseño de estrategias de diagnóstico de riesgo, entre otros. En otras palabras, es necesario capacitar al personal y que de una vez esa capacitación repercuta en las operaciones y flexibilice –en el ámbito del sistema de calidad imperante– la adopción de nuevas formas de llevar a cabo la supervisión, por medio de equipos multidisciplinarios, en donde la experiencia y el conocimiento técnico enriquezcan la detección de riesgos y se inicie la promoción de que el riesgo sea adecuadamente gestionado por la autoridad correspondiente.

Figura 1: Estructura Organizacional de la SUPEN



A continuación, se presentan las principales funciones de cada unidad organizacional.

a) Despacho Superintendencia de Pensiones

Tiene a cargo planificar, dirigir y coordinar todas aquellas actividades relacionadas con la organización, funcionamiento y coordinación de las dependencias de la institución, con apoyo de las leyes, reglamentos y resoluciones del CONASSIF.

De igual forma, gestiona el cumplimiento de los objetivos estratégicos, de calidad y los objetivos tácticos de cada dependencia:

Cuadro 1: Plazas Despacho SUPEN

Actividad ocupacional	Ocupadas	Vacantes
Superintendente	1	
Intendente		1
Profesional Gestión Bancaria 5	1	
Total	3	1

Fuente: Área Comunicación y Servicios

b) División de Supervisión de Regímenes de Capitalización Individual (RCI)

Tiene a cargo planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las acciones de supervisión tendientes a fiscalizar y supervisar el funcionamiento de las principales áreas, operaciones y riesgos de los fondos de pensiones y las entidades que los administran, procurando la mejora continua de los procesos y procedimientos dentro de un sistema de gestión de la calidad.

Cuadro 2: Plazas División Supervisión de Regímenes de Capitalización Individual

Actividad ocupacional	Ocupadas	Vacantes
Director de Supervisión	1	
Líder de Supervisión	2	
Supervisor Principal	3	1
Supervisor 2	11	
Supervisor TI	1	
Supervisor 1	2	2
Total	22	3

Fuente: Área Comunicación y Servicios

c) División de Supervisión de Regímenes Colectivos (RC)

Se encarga de planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las acciones de supervisión tendientes a fiscalizar y supervisar el funcionamiento de las principales áreas, operaciones y riesgos de los Regímenes Colectivos conformados por los Regímenes Básicos y los Fondos Complementarios Especiales.

Cuadro 3: Plazas División Supervisión de Regímenes Colectivos

Actividad ocupacional	Ocupadas	Vacantes
Director de Supervisión	1	
Líder de Supervisión	1	1
Supervisor Principal	3	1
Supervisor 2	5	2
Profesional Gestión Bancaria 3	1	
Supervisor TI	1	
Supervisor 1	4	
Total	16	4

Fuente: Área Comunicación y Servicios

d) División de Planificación y Normativa (PyN)

Entre sus funciones está planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con la modernización permanente del Modelo de Supervisión.

Asimismo, determina y emite las normas y disposiciones legales para su posterior aprobación, que regulan la organización, funcionamiento y operación de este. Además, elabora los acuerdos que deben ser refrendados por el Superintendente de las autorizaciones que se soliciten para la operación y funcionamiento por parte de los participantes.

Cuadro 4: Plazas División de Planificación y Normativa

Actividad ocupacional	Ocupadas	Vacantes
Director de División		
Director de Departamento	2	1
Profesional Gestión Bancaria 4	1	
Profesional Gestión Bancaria 3	5	
Total	8	

* Prestada a la Presidencia Ejecutiva del BCCR desde el 10 de setiembre de 2014.
Fuente: Área Comunicación y Servicios

e) División Asesoría Jurídica (AJ)

Es la encargada de asesorar a la institución en materia jurídica de forma oportuna, con el propósito de coadyuvar en el proceso de toma de decisiones y garantizar que ejecuta sus funciones con estricto apego al ordenamiento jurídico. Asimismo, supervisa la atención de quejas y denuncias presentadas por los afiliados.

Cuadro 5: Plazas División Asesoría Jurídica

Actividad ocupacional	Ocupadas	Vacantes
Director de División	1	
Profesional Gestión Bancaria 4	1	
Profesional Gestión Bancaria 3	4	
Profesional Gestión Bancaria 2	2	
Total	8	0

Fuente: Área Comunicación y Servicios

f) Área Comunicación y Servicios (CyS)

Le compete apoyar a las demás dependencias de la SUPEN, proveyendo –en cantidad, calidad y oportunidad– los servicios requeridos para ejecutar las diferentes actividades, con base en un proceso de mejoramiento continuo que facilite la adecuación a los cambios del entorno. Además, tiene a cargo la formulación, ejecución y evaluación de planes y presupuestos institucionales.

Igualmente, le corresponde planificar, ejecutar y evaluar las estrategias de comunicación encaminadas a crear una cultura previsional, así como dar a conocer a la sociedad los principales aspectos del SNP.

Cuadro 6: Plazas Área Comunicación y Servicios

Actividad ocupacional	Ocupadas	Vacantes
Profesional Gestión Bancaria 4	1	
Profesional Gestión Bancaria 3	3	
Técnico Servicios Institucionales 2	1	
Asistente Servicios Institucionales 2	5	2
Asistente Servicios Institucionales 1	2	
Asistente Servicios Generales 2		1
Total	12	3

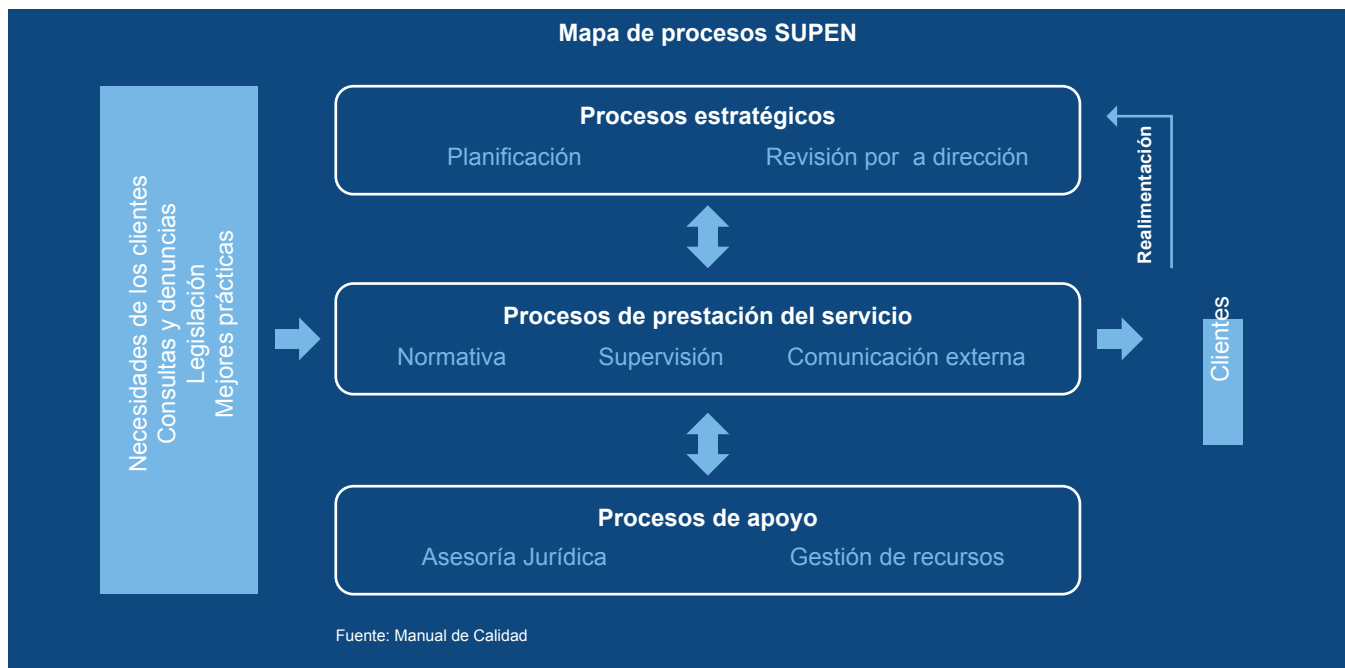
Fuente: Área Comunicación y Servicios

2.4 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD INTE-ISO 9001

La SUPEN está certificada bajo la norma INTE-ISO 9001 Sistemas de Gestión de Calidad desde el 2008. Cuenta con un modelo de procesos que brinda el control interno necesario y contribuye con la mejora continua de la organización.

A continuación se presenta un mapa de la representación de los procesos, su secuencia e interacciones.

Figura 2: Sistema de Gestión de Calidad



Seguidamente, se resumen los principales resultados obtenidos en el año 2018.

a) Auditorías de calidad

Durante el período del 25 al 27 de septiembre de 2019, el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO) realizó la auditoría de Renovación al Sistema de Gestión de Calidad de la SUPEN, con base en la Norma INTE-ISO 9001:2015.

Dicho ejercicio permite identificar oportunidades de mejora y confirmar que el modelo de procesos desarrollado y la supervisión basada en riesgos coadyuvan en el logro de los objetivos de la institución.

b) Revisión por la Dirección

En la SUPEN se ha conformado un comité integrado por la alta dirección que analiza y revisa los principales resultados del Sistema de Gestión de Calidad, así como el cumplimiento de los objetivos institucionales. Durante el 2019 este foro tomó decisiones con el objetivo de mejorar los procesos y los servicios brindados.

c) Atención de No conformidades del Sistema

Según la norma de calidad, una no conformidad (NC) es el incumplimiento de un requisito previamente establecido. Para atender las NC la organización analiza la causa, el efecto y establece un plan de acción para eliminar la situación y minimizar el riesgo de que se presente a futuro.

Para el cierre de este período existe un total de seis formularios de acciones correctivas y preventivas en proceso de atención, distribuidas de la siguiente manera: con un formulario las áreas de Regímenes Colectivos y Comunicación – Servicios, con dos formularios abiertos están el Despacho y Planificación – Normativa.

d) Informe de Evaluación de Riesgos Institucionales

En cumplimiento de lo indicado en la Ley de Control Interno N° 8292, así como la normativa dictada con posterioridad por la Contraloría General de la República y el CONASSIF, la SUPEN incluyó la gestión de riesgos en el Sistema de Gestión de Calidad como una actividad regular de la institución, liderada por el jerarca superior y sus titulares subordinados, con el propósito de ayudar al

cumplimiento de los objetivos de la organización ante la eventual ocurrencia de eventos previsibles adversos.

En línea con lo anterior, en setiembre de 2019 la SUPEN realizó el proceso de medición de riesgos. La evaluación llevada a cabo permitió contar con un mapa por cada proceso según los tipos de riesgos a que se ven expuestos, así como la identificación de eventos específicos que deben ser atendidos, considerando su probabilidad e impacto para la institución.

Además de las evaluaciones, se citan los controles y planes de acción para administrar los riesgos detectados, así como las oportunidades de mejora de los procesos y sus procedimientos de trabajo que se están implementado para mitigar su ocurrencia.

A large, bold, dark blue number '3' is positioned in the upper right quadrant of the page. To its left, a thick blue curved band enters from the left edge and curves downwards. Below the number '3', a wide, light blue curved band spans across the bottom of the page, framing the text below.

**RESULTADOS
EN EL PERÍODO**

RESULTADOS EN EL PERÍODO

3.1 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) E INVERSIÓN PÚBLICA 2019-2022

El Plan Nacional de Desarrollo es un instrumento de gestión mediante el cual el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Planificación y Política Económica, que articula el quehacer de todo el aparato estatal, logre que las instituciones alineen sus proyectos a intereses nacionales.

El 2019 tuvo como característica iniciar un nuevo plan de desarrollo que respalda la gestión del señor presidente Carlos Alvarado Quesada. Es decir, su horizonte de planeación es de 4 años y se ha definido la participación de la SUPEN en la Supervisión del Sistema Financiero Costarricense, específicamente en la implementación del modelo de Supervisión Basado en Riesgos (SBR) que fue diseñado en el plan estratégico anterior.

El seguimiento que realiza la Superintendencia se hace de forma integral a cada una de las entidades monitoreadas.

No obstante, para la medición del grado de avance en la aplicación del nuevo modelo de supervisión se utiliza –como instrumento ponderador de cumplimiento– el monto de

los activos administrados. De esta manera es posible consolidar el porcentaje de aplicación del modelo en función de las actividades críticas y el tamaño de los activos administrados por cada entidad.

La meta que persigue el supervisor es que, al finalizar el horizonte del Plan de Desarrollo, todos los activos en administración de las entidades sean analizados con los nuevos instrumentos del modelo de supervisión. Esto no significa que solo se supervisa el activo administrado, sino la entidad de forma integral. La nota reportada permite conocer el tamaño del mercado que se supervisa con base en las nuevas metodologías.

Así las cosas, el 2019 se considera de transición, ya que se les está dando a las entidades un tiempo prudencial para adaptar sus políticas y procedimientos a los nuevos requerimientos. Por lo tanto, no se reporta para este año avance en el indicador.

3.2 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL: PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y NORMATIVA

El proceso cuenta con cinco objetivos específicos, cuyos resultados se presentan seguidamente.

**Objetivo 1:
Desarrollar ejercicios de alineamiento táctico y consolidación de estrategias para cumplir con los objetivos de la organización.**

Consiste en tener la planificación estratégica actualizada y alineada con los requerimientos institucionales. Se define –como indicador– que el documento con el Plan Estratégico esté actualizado antes de mayo.

El ajuste táctico de los objetivos e indicadores del Plan Estratégico fue conocido y aprobado mediante diferentes acuerdos del Comité Ejecutivo, en sesión del 22 de octubre de 2019. Durante el primer semestre de dicho año no fue posible realizar esta reunión, la cual –según los indicadores del proceso– estaba prevista para antes de mayo, porque debido a la coyuntura que se vivía en aquel momento se consideró que hasta el segundo semestre se podrían levantar adecuadamente los requerimientos de las partes interesadas. Por este retraso se obtuvo como resultado 80%. El indicador es castigado pese a que se cumplió la meta de ajustar la estrategia institucional.

**Objetivo 2:
Gestionar los proyectos de la organización.**

Mide el cumplimiento de las entregas de los proyectos en el lapso planificado, lo cual se

determina con el indicador de actividades realizadas/actividades planificadas. En el primer semestre de 2019, se realizó satisfactoriamente la gestión de administración del portafolio institucional de proyectos, que dio como resultado 91% de avance promedio. Por su parte, a diciembre de 2019, los proyectos se gestionaron de manera adecuada, con un resultado de 95% de nota para la SUPEN.

**Objetivo 3:
Confeccionar estudios y solicitudes de información que cumplan con los requisitos.**

Procura presentar estudios que cumplan con los requisitos establecidos, acorde con la calificación del Director de Planificación y Normativa, considerando factores como puntualidad, análisis, creatividad y presentación.

Cuadro 7: Avance en proyectos estratégicos a diciembre de 2018

Tipo de trámite	Cantidad Calificación		Cantidad Calificación	
	I semestre		II semestre	
Consultas	26	95,38	9	94,4
Estudio, Investigación o Informe	13	95,38	10	95
Información Organismos Internacionales	6	94,17	8	98,1
Información para Nacionales	37	97,70	28	99,5
Total general	50	96,34	55	97,63

Fuente: Elaboración propia, con base en datos de Planificación y Normativa

En promedio, se obtuvieron resultados por encima de la meta planteada, que era lograr una calificación igual o superior a 90%.

Objetivo 4:

Tramitar oportunamente las solicitudes de aprobación y autorización requeridas por los participantes del Sistema Nacional de Pensiones.

Controla el plazo de atención del trámite (%A=% de autorizaciones o aprobaciones= días efectivos de trámite por PyN/ días de plazo legal. Al cierre del período en estudio, el indicador dio como resultado 98%.

Objetivo 5:

Mantener alineado el marco regulatorio del Sistema Nacional de Pensiones con los intereses de la organización.

Pretende cumplir con 100% del cronograma de revisión de normativa, al menos cada tres años. El resultado para el primer semestre de 2019 fue positivo. Para el segundo semestre se ubicó en 57%. Durante dicho período hubo un rezago en la aprobación de las fechas definitivas para la planificación de la normativa, porque algunos proyectos tienen un rezago de un mes.

3.3 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL: PROCESOS DE SUPERVISIÓN

3.3.1 RÉGIMENES COLECTIVOS

En el 2019, se destacó la evaluación del Fondo de Retiro de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social (FRE) mediante la aplicación de la metodología del nuevo modelo de Supervisión Basado en riesgos¹. Además, sobre la sostenibilidad actuarial de los principales regímenes destaca...

1. Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM)

Se recibió el informe de la valuación actuarial con corte al 31 de diciembre de 2018, elaborado por la Dirección Actuarial y Económica de la CCSS. A continuación se presentan los resultados de los indicadores Razón/Radio de Soporte, Costo Anual/Prima de Reparto, Cociente de Reserva, Déficit Actuarial, Razón de Solvencia y Prima Media General del escenario base.

¹Se priorizó el FRE sobre otros regímenes básicos de importancia sistémica, como el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial (FPJ), que se habían planeado evaluar, pero que debió posponerse por limitaciones en la disponibilidad de recurso humano y no haber entrado en funciones la junta administradora creada por la Ley N° 9544 del 24 abril de 2018.

1.1 Indicadores de corto plazo

- a) La razón/radio de soporte actual es de 6,9 afiliados por pensionado en 2018 y se prevé que decrecerá a 4,4 en el 2030 y a 1,5 en el 2080.
- b) La razón de costo anual sobre los salarios (o prima de reparto) presenta una tendencia de aumento, la cual se espera que supere el 13% en el 2030 y 33% en el 2085.
- c) El cociente de reserva presenta una tendencia a la baja. Al 2018 fue 1,95 y se espera que alcance 0,05 en el 2037.

En cuanto a los momentos críticos, desde el 2012 (primer momento crítico), el ingreso por cotizaciones ha sido insuficiente para hacerle frente a los egresos y se han venido utilizando los intereses de la reserva. Se estima que para el 2030 (segundo momento crítico), los ingresos corrientes (rendimientos) dejarán de ser suficientes para hacerle frente a los egresos y comenzará a decrecer la reserva. Para el 2037 (tercer momento crítico) se estima el agotamiento de esta.

1.2 Indicadores de largo plazo

- a) Al 31 de diciembre de 2018 la razón de solvencia (Activo Actuarial / Pasivo Actuarial) se estima en 48,3%, lo que significa que existe 51,7% de los beneficios totales sin financiamiento.
- b) El déficit actuarial es de aproximadamente ₡100 billones, lo que representa 12,8% y 3,1% del valor presente de la masa salarial y el Producto Interno Bruto (PIB), respectivamente.
- c) Para financiar el déficit actuarial se requiere una prima media de 24,8%.

Los resultados anteriores incorporan el aceleramiento de los escalones aprobados en la sesión de la Junta N° 9038 del 20 de junio de 2019, con lo cual el incremento sobre la cotización de 0,5% se realizará cada 3 años, con el siguiente ajuste en el 2023.

De los resultados de la valuación actuarial se concluye que es imperativo que la Junta Directiva de la CCSS tome decisiones para fortalecer las finanzas del IVM y asegure de esta forma su continuidad en el tiempo.

2. Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial

Al 31 de diciembre de 2018, la valuación actuarial presenta un déficit con grupo cerrado de ₡0,6 billones y un ratio de solvencia de 0,7584, lo que revela una mejora significativa con respecto al déficit estimado a diciembre de 2015 con grupo abierto, que fue de ₡5,4 billones. Además, las proyecciones con grupo abierto revelan que para el 2041 la reserva empezará a decrecer y se agotará en el año 2056 (2048, en la valuación actuarial del 2015).

3. Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional

En la valuación al 31 de diciembre de 2018 se determinó que el Fondo está prácticamente en equilibrio actuarial. Sin embargo, los resultados están en buena medida determinados por el supuesto de rendimiento real de las inversiones, que se estableció en 5,10% promedio y el ajuste de las pensiones de 0,94% por debajo de la inflación. La Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional debe desarrollar acciones que permitan reducir los riesgos actuariales según vaya madurando el Fondo y ajustar los perfiles

de requisitos y beneficios (revaloración de las pensiones, edad de retiro, etc.) de conformidad con el principio de suficiencia.

4. Fondo de Retiro de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social (FRE)

Los resultados de la valuación actuarial al 31 de diciembre de 2018 muestran que el costo de los beneficios otorgados asciende a ₡0,3 billones, mientras que la reserva suma ₡0,2 billones. Con grupo cerrado, se presenta un déficit para los actuales participantes de ₡1 billón, equivalente a 63% del pasivo actuarial.

El déficit con beneficios devengados suma ₡1,2 billones. La Junta Administrativa del FRE aprobó reformas al perfil de requisitos y beneficios, entre las que destacan el cambio en el salario de referencia y el aumento de la tasa de cotización, dentro del margen que permite el artículo 21 de la Ley Constitutiva de la CCSS. Estas reformas deben ser aprobadas por la Junta Directiva de la CCSS. De aprobarse, se extendería el plazo de agotamiento de la reserva al 2057.

5. Fondo de Garantías y Jubilaciones de los Empleados del Banco Nacional de Costa Rica

Los resultados de la valuación actuarial al 31 de diciembre de 2018 muestran que el fondo presenta un déficit actuarial de ₡0,05 billones en el escenario con población cerrada, mientras que –con la metodología de beneficios devengados– el déficit es de ₡0,2 billones.

3.3.2 REGÍMENES DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL

Durante el 2019, la puesta en marcha del Plan Anual de Supervisión 2019 (PAS 2019), relativo a los Regímenes de Capitalización Individual (RCI), tuvo como principal objetivo el cumplimiento de dos ejes concretos. El primero fue consolidar la implementación del Modelo de Supervisión y Evaluación de Riesgos (MSER), que se materializa por el avance progresivo en la actualización de los perfiles de riesgos de los fondos administrados, para así consolidar la asignación de los recursos de supervisión a los riesgos más relevantes de la industria.

El segundo eje consistió en la evaluación del avance realizado por las entidades supervisadas para ajustarse al nuevo

Reglamento de Gestión de Activos, lo cual supuso para los supervisados la migración de una reglamentación anterior –basada en disposiciones prescriptivas– hacia una nueva regulación con un enfoque de principios. Esto fue la etapa final de un proceso de cambios reglamentarios que sustentan el nuevo modelo e iniciaron con la promulgación del Reglamento sobre Gobierno Corporativo y el Reglamento de Riesgos.

La ejecución del PAS contempló las siguientes actividades:

- Aplicación de la supervisión y análisis en todos los fondos administrados por las seis operadoras de pensiones, con especial firmeza en las características de las funciones de control y supervisión (Auditoría Interna, Cumplimiento, Riesgos, Alta Gerencia y Órgano de Dirección).
- Ejecución de una visita de campo a una entidad autorizada para supervisar las actividades significativas relacionadas con los procesos de acumulación y desacumulación en los fondos administrados.

- Evaluación en los fondos administrados por seis operadoras de pensiones complementarias de la actividad significativa referente a la gestión de activos.
- Seguimiento de los resultados del plan de acción propuesto por una entidad a la cual se le aplicó el Modelo de Supervisión y Evaluación de Riesgos (MSER), en forma integral para los fondos administrados, en el 2018.
- Monitoreo exhaustivo de la implementación del Reglamento de Gestión de Activos en las seis operadoras de pensiones complementarias.
- Ejecución de las actividades periódicas de supervisión en las seis operadoras de pensiones y los fondos administrados por estas, que comprenden –entre otras– análisis de los portafolios de inversión, revisión de actas de los Comités de Inversiones y Riesgos, gestión de liquidez, verificación del cumplimiento de los límites de inversión, conciliación de

custodia de los portafolios de inversiones, revisión de estados financieros, requerimiento de Capital Social y Capital Mínimo de Funcionamiento, seguimiento del valor cuota y la rentabilidad, revisión de la libre transferencia entre operadoras de pensiones complementarias, seguimiento a las cuentas individuales (aportes y retiros), análisis de la publicidad, cumplimiento de la normativa relativa a la legitimación de capitales, distribución anual de utilidades en las operadoras de capital público, análisis de la publicidad realizada por las operadoras de pensiones y revisión de los traslados anuales del Fondo de Capitalización Laboral al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementaria y del Banco Popular.

Si bien se logró un avance considerable en la implementación de estas actividades, la ejecución propuesta se vio afectada por varios factores, entre los que se citan: colaboración temporal con el traslado de un funcionario a la División de Regímenes Colectivos, cuatro funcionarios de la División dejaron de laborar para la SUPEN y además, la participación en proyectos institucionales.

Adicionalmente, con la entrada en vigencia² del Reglamento de Información Financiera –particularmente de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF 9)– se dio énfasis a la supervisión de la puesta en marcha de los cambios contables, introducidos por dicha normativa en la generación de la información financiera al establecer nuevas reglas para el reconocimiento, clasificación y divulgación de los activos financieros, por medio de tres grandes apartados: definición del modelo de negocio, registro del deterioro (pérdida estimada por riesgo crediticio) y operaciones de cobertura.

La supervisión de las actividades previas para la implementación de la NIIF 9 se enfocó en los siguientes apartados:

- Se realizaron reuniones con los despachos de auditores externos para hacer consultas sobre instrumentos con características particulares y obtener realimentación sobre aspectos relevantes a considerar en la evaluación de los modelos de negocio seleccionados por los supervisados.
- Se solicitó información a la industria sobre la distribución preliminar de los

modelos de negocio por adoptar, impactos estimados por eventuales reclasificaciones de la cartera y el registro del deterioro, así como información de las metodologías por aplicar para la estimación prospectiva del deterioro en los casos que fuera aplicable.

- Se llevaron a cabo reuniones con cada entidad supervisada para analizar la información recibida en sus respuestas e identificar potenciales riesgos operativos que pudieran presentarse en el proceso de implementación de esta norma financiera.
- Se recibieron capacitaciones con una firma experta en el tema contable para uniformar los criterios de aplicación de la citada NIIF 9.

Participación del personal de las Divisiones de Supervisión en proyectos

- El personal de las Divisiones de Supervisión participó en diverso proyectos institucionales y otras actividades no planificadas. A continuación se detallan cada uno de estos.

² El RIF rige a partir del 1ero de enero de 2020.

- Definición y desarrollo del Manual y catálogo de cuentas contables para los fondos administrados y su integración de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y el nuevo Reglamento de Información Financiera. Esta labor implicó también la revisión de validaciones y reportes remitidos a la SUPEN, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Información.
- Proyecto de definición y alcance de los reportes y validaciones del sistema de inversiones en congruencia con los lineamientos establecidos en el Reglamento de Gestión de Activos y el nuevo Modelo de Supervisión y Evaluación de Riesgos.
- Diseño de los cambios a los procedimientos de trabajo para adecuarlos al nuevo Modelo de Supervisión y Evaluación de Riesgos.
- Diseño de lineamientos diferenciados para la aplicación de la normativa para el cumplimiento de la Ley N° 7786.

4. Plan Operativo Institucional: Proceso Jurídico

CONSULTAS Y DENUNCIAS

En el 2019, el área de consultas y denuncias recibió un total de 203 trámites de los usuarios. Además, durante este año se concluyó con la atención de 17 gestiones que ingresaron en el 2018.

En el siguiente cuadro se muestra la cantidad de trámites atendidos, según tema.

Cuadro 8: División Jurídica: Trámites atendidos por tema, año 2019

Tema consultado	Cantidad
Modalidades pensión complementaria	75
Requisitos retiro (FLC, ROP y planes voluntarios)	32
Rentabilidades	30
Libre transferencia	15
Aportes cuenta individual	13
Pensión por sobrevivencia	7
Traslado de cuotas entre regímenes	7
Afiliaciones no autorizadas	4
Pensión por vejez	3
Estado de cuenta	2
Pensión RNC	2
Pensión por invalidez	2
Comisiones	2
Derecho de pertenencia	1
Plazo entrega	1
Otros	24
Total	220

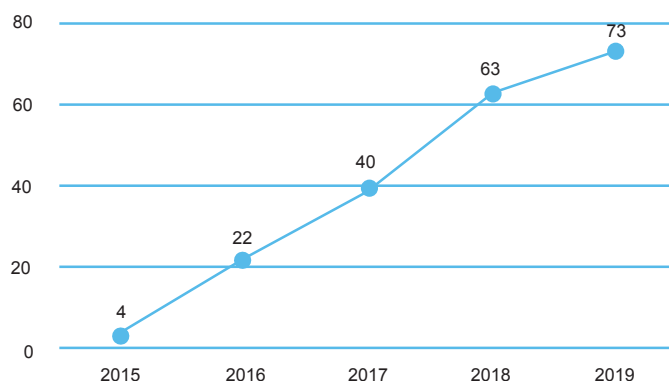
Fuente: División Jurídica, registro de control de trámites

Al igual que en años anteriores, la mayor cantidad de consultas y denuncias estuvo relacionada con el Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP).

Si se compara el número de trámites vinculados con este tema que fueron planteados durante el 2019 con el del año anterior, se determina que tuvo un incremento de 16%. Esto se explica por en el hecho de que los recursos acumulados en las cuentas individuales de este Régimen continúan creciendo y cada vez es mayor el número de afiliados que deben desacumular ese Fondo mediante un plan de beneficios. Asimismo, el ROP fue foco de interés nacional durante el 2019 a partir de la presentación en la Asamblea Legislativa del proyecto de ley para resguardar el derecho del trabajador a retirar los recursos de la pensión complementaria, Expediente N° 21309.

A manera de ilustración, en el siguiente gráfico se muestra el comportamiento de estas consultas desde el 2015.

Gráfico 1. División Jurídica: Consultas sobre pensiones complementarias del ROP, 2015-2019



Fuente: Elaboración propia, control de trámites División Jurídica

En relación con la libre transferencia –y a diferencia del 2018, año en que se tramitaron 17 denuncias sobre el particular– durante el 2019 solo se presentó una gestión.

En el caso de los regímenes básicos, el número de trámites para conocer detalles sobre la pensión por vejez fue de 13 y para tramitar el derecho de pertenencia a Regímenes Básicos fue de 7. Estas consultas las realizan personas que no tienen claridad sobre el régimen básico al que pertenecen.

En cuanto a las consultas y denuncias según entidad, Popular Pensiones OPC, BN Vital OPC y la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA) tuvieron la mayor cantidad de trámites. En conjunto, dichas entidades representan la mitad del total de trámites del periodo. El detalle se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro 9. División Jurídica: Consultas y denuncias por entidad, 2019

Entidad	Total	Tipo de trámite	
		Consultas	Denuncias
Popular Pensiones OPC	50	35	15
BN Vital OPC	42	24	18
JUPEMA	22	18	4
BCR Pensiones OPC	22	12	10
BAC SJ Pensiones	21	13	8
Vida Plena OPC	19	15	4
Régimen IVM	17	14	3
Temas varios	12	12	
CCSS OPC	7	4	3
Fondos Especiales	3	2	1
Dirección Nacional de Pensiones	2	2	
Régimen No Contributivo	2	2	
Poder Judicial	1	1	

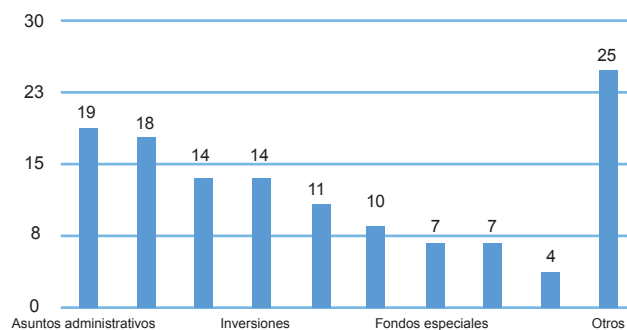
Fuente: Elaboración propia, control de trámites División Jurídica

También es importante señalar que este proceso atendió 17.368 consultas rápidas que ingresaron principalmente por la página web y la dirección supen@supen.fi.cr. Otras 334 consultas fueron resueltas mediante el servicio de chat en línea.

Consultas y criterios jurídicos

Este año la mayoría de las consultas jurídicas estuvieron relacionadas con asuntos administrativos y el Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP). Destacan también algunas vinculadas con normativa, inversiones³ y gobierno corporativo, según se observa en el siguiente gráfico.

Gráfico 2. División Jurídica: Consultas jurídicas, temas consultados 2019



Fuente: Elaboración propia, control de trámites División Jurídica

Los criterios jurídicos más relevantes se pueden ver a continuación.

³ Las consultas sobre inversiones se relacionaron con el Reglamento de Gestión de Activos aprobado en noviembre de 2018 por el CONASSIF.

Cuadro 10. Criterios jurídicos relevantes, 2019

N° criterio	Sinopsis
PJD-03-2019	<p>"Análisis conjunto del artículo 24 y siguientes del Reglamento sobre Gobierno Corporativo (en el tanto establece las reglas para la integración de los comités técnicos de las operadoras de pensiones complementarias) y lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Protección al Trabajador.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los miembros del órgano de dirección de BAC San José Pensiones OPC no pueden ser designados por la junta directiva de la Sociedad Controladora del Grupo Financiero Corporación Tenedora BAC Credomatic S.A. Las operadoras de pensiones son sociedades anónimas sujetas a las disposiciones del Código de Comercio, por lo tanto, la designación de todos los miembros de su órgano de dirección corresponde hacerla a la asamblea de accionistas. 2. Por tratarse de una entidad regulada por la SUPEN, la designación de los miembros del órgano de dirección y de los miembros de los comités técnicos debe cumplir también con los principios contenidos en el Reglamento sobre Gobierno Corporativo, particularmente con el principio de independencia. 3. El artículo 33 de la Ley de Protección al Trabajador establece que al menos el 40% de los miembros de la junta directiva de la operadora de pensiones no pueden ser miembros de la junta directiva o empleados del mismo grupo económico o financiero de la entidad. 4. De acuerdo con el Reglamento sobre Gobierno Corporativo, salvo disposición legal en contrario, el órgano de dirección de las entidades reguladas por SUPEN debe contar con al menos dos Directores Independientes. 5. El artículo 3 del Reglamento define al director independiente como el miembro del órgano de dirección que no tiene ninguna responsabilidad de gestión o asesoría en la entidad o en su grupo o conglomerado financiero y, además, no está bajo ninguna influencia, interna o externa, que pueda impedir el ejercicio de su juicio objetivo. 6. Una interpretación armónica de los artículos 3, 16, 18 y 23 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo, en relación con el artículo 33 de la Ley de Protección al Trabajador, implicaría que, en caso de que se pretenda nombrar en la junta directiva de una operadora de pensiones un director independiente corporativo, este podría formar parte del 60%, no así del 40% antes mencionado. Lo anterior, porque dada su vinculación con la Sociedad Controladora del Grupo Financiero, dejaría de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo, por estar bajo una influencia que puede impedir el ejercicio de su juicio objetivo. 7. Corresponde al órgano de dirección de la operadora de pensiones, y no a la sociedad controladora del grupo financiero, conformar los comités técnicos o de directorio, entre ellos el comité de riesgos, auditoría, nominaciones y remuneraciones y todos los demás que ese órgano considere necesarios. 8. En lo que se refiere a los comités técnicos, el principio de independencia también resulta fundamental al momento de definir su integración. 9. Para el Comité de Riesgos y el de Auditoría, el Reglamento dispone que deben ser presididos por un miembro del órgano de dirección, que a su vez debe ser un director independiente, y el presidente de uno de estos comités no debe serlo del otro. 10. En el caso de los comités de nominaciones y remuneraciones, en su conformación se debe incluir al menos un director independiente; sin embargo, a este director no le corresponde, necesariamente, presidirlos. 11. El director independiente de un comité técnico de una operadora de pensiones no puede ser a su vez el director independiente de los comités técnicos con que cuenta cualquier otra sociedad del grupo financiero, ya que, debido a esa vinculación, dejaría de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo, por haber asumido una responsabilidad de gestión o asesoría en el grupo o conglomerado financiero."
PJD-05-2019	<p>"Análisis del artículo 49 de la LPT, respecto a la obligatoriedad o no de la Operadora de Pensiones Complementarias de la Caja Costarricense de Seguro Social de distribuir utilidades.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El artículo 49 de la LPT dispone que el cincuenta por ciento (50%) de las utilidades netas de las operadoras, constituidas como sociedades anónimas de capital público, se capitalizará a favor de sus afiliados en las cuentas individuales de su respectivo fondo obligatorio de pensiones complementarias, en proporción con el monto total acumulado en cada una de ellas. 2. El legislador no concibió a la OPC CCSS como una categoría distinta de operadora de pensiones ni la eximió expresamente de la obligación prevista en el último párrafo del artículo 49 de la LPT. 3. La comisión que puede cobrar la OPC CCSS debe cubrir no solo los costos operativos de la operadora, sino, también, los ajustes que requiera el capital social y el capital mínimo de funcionamiento de la operadora. Consecuentemente, la CCSS no puede perseguir un lucro o utilidad por medio de la comisión. 4. Es posible que el flujo de caja proyectado por la OPC CCSS y sus necesidades de capitalización la lleven a situaciones donde no pueda calzar en forma exacta y por periodos muy cortos, sus ingresos y gastos operativos. Además, es posible también que una operación eficiente, o una rigurosa gestión de los gastos, genere una utilidad sobre el giro del negocio. En estos casos es posible que la OPC CCSS genere utilidades operativas que deberían distribuirse de conformidad con el párrafo final del artículo 49 de la Ley de Protección al Trabajador. 5. Las utilidades que se generen producto de la inversión del capital social y del CMF de la OPC CCSS no pueden ser distribuidas entre los afiliados, tal y como lo indica el párrafo final del artículo 49 de la LPT. Estas utilidades financieras representan la retribución a la inversión realizada en la operadora con recursos de la Seguridad Social que deben mantenerse en la operadora para asegurar que esa inversión se mantenga rentable, recuperable y debidamente revalorizada, según las condiciones prevalecientes en los mercados financieros."
PJD-07-2019	<p>"Obligación que tiene la junta directiva de la Operadora de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal de contar con los directores independientes a que se hace mención en el artículo 33 de la Ley de Protección al Trabajador y el Reglamento sobre Gobierno Corporativo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La conformación de las juntas directivas de las operadoras de pensiones está definida por la Ley de Protección al Trabajador y es complementada por lo dispuesto en el Reglamento sobre Gobierno Corporativo. 2. De acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Protección al Trabajador y el artículo 16 del Reglamento de Gobierno Corporativo, y salvo disposición legal en contrario, las operadoras de pensiones complementarias deben contar con al menos dos directores independientes en su junta directiva. Esta obligación resulta aplicable a Popular Pensiones OPC. 3. Los comités técnicos también deben contar con directores independientes, según lo señalado en los artículos 6.4, 24 al 28 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo, así como lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Riesgos."

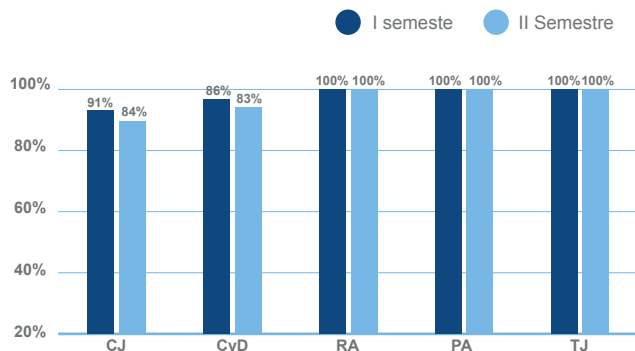
N° criterio	Sinopsis
PJD-09-2019	<p>"Criterio sobre posibilidad de invertir los fondos administrados por BCR Pensiones en fondos de inversión internacionales que a su vez utilizan dentro de su gestión productos derivados y/o que a su vez invierten una parte del portafolio en instrumentos calificados como de alto rendimiento (high yield).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sí es posible invertir los fondos administrados por BCR Pensiones OPC en fondos de inversión internacionales que a su vez utilizan dentro de su gestión productos derivados, siempre que el objetivo de estos últimos sea el criterio de manejo eficiente del portafolio, definido por la UCITS, tal y como lo dispone el artículo 17 RGA. 2. Sí es posible invertir los fondos administrados por BCR Pensiones OPC en fondos de inversión internacionales que a su vez invierten una parte del portafolio en instrumentos calificados como de alto rendimiento (high yield). 3. En ambos casos deben tenerse presentes los principios desarrollados en el Capítulo II. Principios generales para la gestión de activos del RGA, lo indicado sobre los límites y prohibiciones establecidos en el Título V del RGA, y los requisitos para transar en mercados extranjeros establecidos en el artículo 14 del mismo Reglamento. 4. De igual manera, en ambos casos le corresponderá al órgano de dirección, al momento de definir la asignación estratégica de activos a que se refiere el artículo 5 RGA, valorar el grado en el que desea que los fondos que administra BCR Pensiones OPC se vean expuestos a estos tipos de instrumentos, todo lo anterior acorde con el apetito de riesgo y la diversificación."
PJD-14-2019	<p>"Análisis del caso de un afiliado a la luz de lo dispuesto por la Sala Constitucional en el voto 12226-2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De las tablas de mortalidad elaboradas conforme a la ciencia actuarial y la demografía, se puede obtener la esperanza de vida al nacer y también la probabilidad de muerte a una determinada edad; este último dato es el que interesa a los sistemas de pensiones y la seguridad social para ofrecer una protección equitativa para la población mayor de 60 años, que es la edad habitual a la cual se jubilan los cotizantes. 2. El retiro programado personal establecido en el Reglamento de Beneficios responde a las reglas de la ciencia actuarial, así como a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia en el ámbito de la seguridad social. 3. El cálculo de una renta contingente hasta los 115 años, utilizando para ello tablas de mortalidad, es un mecanismo que, lejos de afectar al afiliado, más bien le permite mitigar el riesgo de longevidad al que se ha hecho referencia, dado que con ello se puede prevenir que, ante la posibilidad de superar el tiempo de vida (expectativa de vida residual), esta pueda ser conocida y cuantificada. 4. Los recursos del ROP no se crearon como ahorros que el trabajador debería disfrutar en condiciones aptas de salud en proyectos o actividades que a bien tenga, como parece haberlo entendido la Sala Constitucional en el voto 12226-2019. Es en el período en el que se deteriora la salud del pensionado cuando más requiere un soporte financiero complementario al que le otorgue el régimen de IVM que, como es conocido, está enfrentando graves problemas de sostenibilidad. 5. A pesar de lo anterior, en el precedente citado la Sala Constitucional obligó a BN Vital OPC a hacer un cálculo para retirar la pensión que no toma en cuenta esa regulación ni la probabilidad de muerte de la interesada este año y los siguientes, sino la esperanza de vida de una niña nacida en el 2018. 6. Las condiciones del afiliado objeto de la consulta no son iguales a las del precedente y, en consecuencia, no se puede aplicar la regla establecida por la Sala Constitucional en esa oportunidad."

Fuente: Elaboración propia, División Jurídica

Indicadores generales

Durante el año, los indicadores de gestión de la División Jurídica alcanzaron niveles satisfactorios, según se observa en el siguiente gráfico.

Gráfico 3: SUPEN: Indicadores de la División Jurídica, 2018



CyD: Consultas y denuncias; CJ: Consultas jurídicas; RA: Recursos administrativos
 PA: Procedimientos administrativos; TJ: Trámites judiciales
 Fuente: Elaboración propia, División Jurídica

Proyectos de ley

En el 2019, la División Jurídica colaboró con el Despacho en la atención de los siguientes proyectos de ley:

- Ley de Justicia, Solidaridad y Solidez de las Jubilaciones en Costa Rica, Expediente N° 20927.
- Ley para resguardar el derecho del trabajador a retirar los recursos de la pensión complementaria, Expediente N° 21.309.
- Reforma a la Ley Reguladora del Mercado de Valores, Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Código Penal, Código de Comercio, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Régimen Privado de Pensiones Complementarias, Expediente N° 21.293. Esta iniciativa fue aprobada por la Asamblea Legislativa y sancionada por el Poder Ejecutivo. Fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 22 de octubre de 2019 como Reforma Ley Reguladora del Mercado de Valores, Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Código Penal, Código de Comercio, Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Régimen Privado de Pensiones Complementarias, Ley N° 9746.
- Reformas al Capítulo IV de la Ley N° 7558, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, artículo 151 de la Ley N° 1644, Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y del artículo 171 de la Ley N° 7732, Ley Reguladora del Mercado de Valores, Expediente N° 21.355. Esta iniciativa fue aprobada por la Asamblea Legislativa y sancionada por el Poder Ejecutivo. Fue publicada en el Alcance 242 de La Gaceta 209 del 4 de noviembre de 2019 como Reformas del capítulo IV de la Ley N° 7558, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, del artículo 151 de la Ley N° 1644, Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y del artículo 171 de la Ley N° 7732, Ley Reguladora del Mercado de Valores, Ley N° 9768.
- Proyecto de Ley Concursal, Expediente N° 21.436.
- Reforma de Ley Pensión Consumo, Expediente N° 18.495. A pesar de que dicha iniciativa se encuentra archivada, este es un tema que está siendo retomado por la diputada Franggi Nicolás Solano, por medio del

proyecto de Ley de Pensión Basada en el Consumo, Expediente N° 21.639.

Ley para Rediseñar y Redistribuir los Recursos de la Contribución Especial Solidaria, Expediente N° 21.035. Esta iniciativa fue aprobada por la Asamblea Legislativa y sancionada por el Poder Ejecutivo. Fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 20 de diciembre de 2019 como Ley para Rediseñar y Redistribuir los Recursos de la Contribución Especial Solidaria, N° 9796.

Ley de Protección al Consumidor Financiero, Expediente N° 21.666.

Ley de Reforma para la Equidad, Eficiencia y Sostenibilidad de los Regímenes de Pensiones, Expediente N° 21.345.

A large, bold, dark blue number '4' is positioned in the upper right quadrant of the page. The background features abstract blue shapes, including a thick curved line on the left and a large blue arc at the bottom.

**RESULTADOS
GENERALES
DE LA GESTIÓN
INSTITUCIONAL**

RESULTADOS GENERALES DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

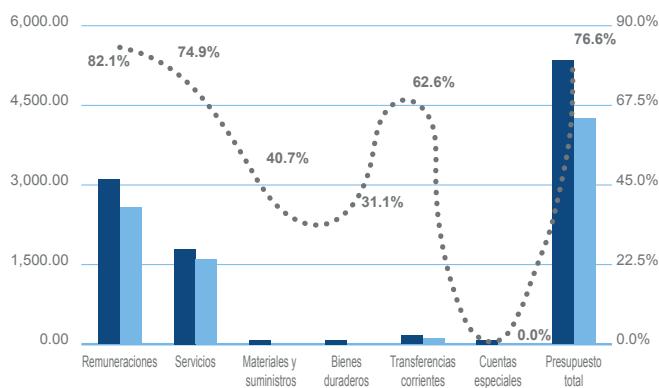
4.1 EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

En el artículo 4 del acta de la sesión 1447-2018, celebrada el 25 de setiembre de 2018, el CONASSIF dispuso aprobar el presupuesto de la SUPEN correspondiente al 2019, por un monto de $\text{¢}5.433,1$ millones, que luego fue refrendado por la Contraloría General de la República según oficio número DFOE-EC-0830 del 26 de noviembre de 2018. La ejecución del presupuesto fue de $\text{¢}4.159,1$ millones, suma que equivale a 76,6% del presupuesto total de los recursos asignados para la consecución de los objetivos y metas propuestas.

El siguiente gráfico detalla el grado de ejecución del presupuesto por cuenta mayor.

Gráfico 4: Ejecución de presupuesto por partida, 31 de diciembre de 2019

En millones de colones

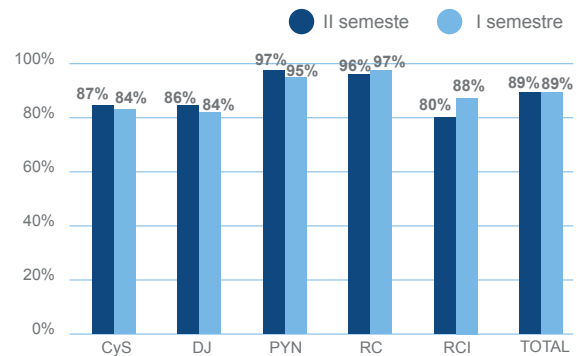


Fuente: Informe de evaluación de presupuesto 2018

Administrativamente, la SUPEN ha establecido metas e indicadores para cada una de las áreas que la conforman. La consecución de las metas propuestas contribuye en cierta medida con el logro de los objetivos estratégicos.

Seguidamente se presenta de forma gráfica los resultados concretos de las metas previamente definidas para cada una de las áreas.

Gráfico 5: Comunicación y Servicios: Resultado promedio de las metas de SUPEN y por proceso, 2019



Fuente: Informe de evaluación de presupuesto 2019

Con respecto a las labores desempeñadas por el Despacho, en el siguiente cuadro se resumen por tema las principales reuniones de trabajo y coordinación que hubo con representantes de los diferentes sectores.

Cuadro 11: **Resumen de reuniones de trabajo y coordinación**

Detalle	Reuniones
Reuniones en general	308
Atención a periodistas	56
Reuniones CONASSIF	47
Reuniones con supervisados	23
Participación en foros, conferencias y seminarios	19
Sesiones de trabajo reuniones varias	25
Atención de organismos internacionales	7
Sesiones de trabajo con diputados y ministros	21
Total de actividades	504

Fuente: Elaboración propia datos de agenda SUPEN

4.1.1 VIAJES OFICIALES Y DE CAPACITACIÓN REALIZADOS

En cuanto a viajes realizados en el período, se efectuaron 17, entre los que también se incluyen los que corresponden a capacitación para asistir a diferentes foros, en carácter oficial en representación de la SUPEN.

El siguiente cuadro detalla los viajes hechos, el funcionario que participó, el motivo del viaje, así como los costos incurridos.

RESULTADOS GENERALES DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Tema	Entidad organizado	Funcionario	País	Fecha	Tranporte en el exterior	Viáticos en el exterior
Participación en la visita a la Superintendencia de Pensiones de Colombia y con el personal técnico de esa entidad, a efectos de recibir apoyo en la implantación del modelo de Supervisión Basado en Riesgo que se ha venido consolidando en la SUPEN.	Superintendencia de Pensiones de Colombia	Álvaro Ramos Chaves	Colombia	4 al 6 de febrero 2019	321,815	343,099
Participación en el seminario internacional Innovación para la etapa de desacumulación y el rol de tecnologías emergentes y en reunión técnica de la Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones (AIOS).	Asociación Internacional de Organismos de Supervisión de Fondos de Pensiones (AIOS)	Nelly María Vargas Hernández	Uruguay	7 al 11 de abril 2019	625,727	468,857
Participación en la reunión conjunta de pensiones privadas y asistencia a la conferencia de la Asociación Internacional de Investigación de Pensiones, titulada Pensiones para una economía en evolución	Organización Internacional de Supervisores de Pensiones (IOPS) y del Grupo de Trabajo de OECD	Álvaro Ramos Chaves	Francia	3 al 5 de junio 2019	1,037,065	700,966
Subtotal viajes oficiales (cuentas 1.05.03 y 1.05.04)			Subtotal		1,984,607	1,512,922
Participación en la visita a la Superintendencia de Pensiones de Colombia y con el personal técnico de esa entidad, a efectos de recibir apoyo en la implantación del modelo de Supervisión Basado en Riesgo que se ha venido consolidando en la SUPEN.	Superintendencia de Pensiones de Colombia	Aida Rita Induni Hidalgo	Colombia	4 al 6 de febrero 2019	296,033	357,814
Participación en la visita a la Superintendencia de Pensiones de Colombia y con el personal técnico de esa entidad, a efectos de recibir apoyo en la implantación del modelo de Supervisión Basado en Riesgo que se ha venido consolidando en la SUPEN.	Superintendencia de Pensiones de Colombia	Patricia Abarca Rodríguez	Colombia	4 al 6 de febrero 2019	296,033	361,862
Presentación del examen de Certificación en Riesgos FRM I, de Global Association of Risk Professionals.	Global Association of Risk Professionals	Federico Meléndez Rojas	Estados Unidos de América	18 de mayo 2019	331,405	392,580

Tema	Entidad organizado	Funcionario	País	Fecha	Tranporte en el exterior	Viáticos en el exterior
Presentación del examen de Certificación en Riesgos FRM I, de Global Association of Risk Professionals.	Global Association of Risk Professionals	Federico Meléndez Rojas	Estados Unidos de América	18 de mayo 2019	331,405	344,114
Presentación del examen de Certificación en Riesgos FRM I, de Global Association of Risk Professionals.	Global Association of Risk Professionals	Raúl Espinoza Estrada	Estados Unidos de América	18 de mayo 2019	331,405	381,184
Participación en el evento Latin CACS 2019.	Latin CACS	Álvaro Rojas Araya	Chile	25 al 28 de agosto 2019	425,910	710,400
Participación en el programa Curso - Taller Administración de Riesgos orientada a los seguros sociales.	Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS)	Evelyn García Bravo	México		1,984,607	1,512,922
Participación en la VII Conferencia Anual Latinoamericana sobre Delitos Financieros.	Asociación de Especialistas Certificados en Delitos Financieros	Gianfranco Rodríguez Bovieri	Panamá	24 y 25 de octubre 2019	217,181	396,121
Participación en el Curso de Valuación Actuarial.	Centro de Capacitación del BID	Rafael Chavarría Delvó	Estados Unidos de América	11 al 15 de noviembre 2019	363,400	921,832
Participación en el Curso de Valuación Actuarial.	Centro de Capacitación del BID	Rudy Corrales Vega	Estados Unidos de América	11 al 15 de noviembre 2019	363,400	940,943
Participación en el Curso de Valuación Actuarial.	Centro de Capacitación del BID	Daisy Céspedes López	Estados Unidos de América	11 al 15 de noviembre 2019	0	129,607
Participación en los Grupo de Trabajo de la OECD en pensiones privadas.	OECD/IOPS	Porfirio Rojas Fajardo	Francia	2 y 3 de diciembre 2019	666,855	1,133,645
Participación en el Curso Innovación Financiera Tecnológica (Fin Tech): Consideraciones de Regulación y Supervisión para las Américas.	ASBA/BID	Jenory Díaz Molina	México	2 y 3 de 16 al 18 de diciembre 2019	281,256	443,216
Subtotal de capacitación (cuenta 1.07.01)			Subtotal		4,553,128	7,244,802
			Total		6,537,735	8,757,724

Fuente: Control de Ejecución de Presupuesto, 2019

4.1.2 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ADJUDICADOS

Durante este período se adjudicaron 106 procesos de contratación. Seguidamente se presenta un resumen, el que se indica el nombre de los proveedores y los montos contratados, así como una síntesis del objeto de la contratación.

Cuadro 13: **Procesos de contratación, proveedores y monto adjudicado.**
Montos en colones

Número de trámite en SICOP	Descripción del producto o servicio	Razón social	Monto de orden de compra
2019CD-00006-ODM	Curso preparatorio para el examen del programa en línea de Especialización en Control del Riesgo FRM I.	DF Institute, LLC Global Association of Risk Professionals	2,820,964.12
2017LA-000006-0004900001	Consultoría en comunicación, mercadeo y redes sociales, monitoreo especializado y análisis de informaciones relacionadas con el tema previsional y las pensiones.	Las Tres Letras del Génesis S.A.	24,540,000.00
2019CD-000032-0004900001	Inscripción en el Taller Clasificación Contable de Instrumentos Financieros.	Central de Servicios Mefisa Sociedad Anónima	3,075,200.00
2019CD-000042-0004900001	Inscripción en el Curso Liderazgo y Clima Organizacional.	Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación	3,419,550.00
2017LN-000001-0004900001	Adquisición de suministros de oficina en general.	Jiménez & Tanzi, S.A.	4,688,517.83
2019CD-000093-0004900001	Inscripción en la III Conferencia Latinoamericana en Big Data, BIGDATALATAM 2019.	Programa Iberoamericano de Formación y Minería de Datos Promidat	1,178,000.00
2019CD-000124-0004900001	Inscripción en el Seminario Creación de Dashboard con Power BI - de nivel básico a nivel intermedio.	Asociación Cámara de Industrias de Costa Rica	2,040,000.00

Número de trámite en SICOP	Descripción del producto o servicio	Razón social	Monto de orden de compra
2019CD-000112-0004900001	Mantenimiento y reparación en la agencia (cambio líquido de frenos, cambio coolant, limpieza de inyectores, cambio aceite D/H, cambio aceite diferenciales, cambio filtro diesel y trampa de agua, revisión sistema de carga y cambio de batería, cambio hules centrales estabilizadora delantera, cambio de rótulas estabilizadora delantera y mantenimiento 60.000 km), de vehículo Nissan Urban, placa 52-123, asignado a la SUPEN.	Agencia Datsun, S.A.	781,515.91
2019CD-000020-ODM	Curso Tablas de Mortalidad: Construcción y su Uso en los Seguros Sociales.	Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS)	458,934.30
2019CD-000032-BCCR	Elaborar contrato por servicio integral de limpieza de las instalaciones de la SUPEN.	Servicios de Consultoría de Occidente, S.A.	10,514,290.00
2017CD-000175-0004900001	Elaborar contrato por el uso de dos licencias SIBO básico.	Bolsa Nacional de Valores, S.A.	840,720.00
2019CD-000171-0004900001	Inscripción en el Taller Implementación de los Nuevos Reglamentos de IVA e Impuesto sobre la Renta en el Sector Financiero.	Asociación Bancaria Costarricense	1,494,500.00
2019CD-000197-0004900001	Contratación de una empresa especialista en el campo de la certificación de la Norma ISO-9001, que brinde los servicios de auditoría de renovación del certificado.	Asociación Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica	1,898,400.00
2019CD-000030-ODM	Curso Taller Latin CACS 2019.	Asociación Chilena de Auditores y Profesionales (ISACA Chile)	1,082,706.00
2019LA-000016-0004900001	Contratación de una empresa constructora que se encargue de la demolición de estructuras y paredes livianas, sistemas eléctricos de potencia, voz y datos, instalaciones mecánicas, sistemas de A/C (cuando aplique), así como la reparación y resane de pisos, paredes y de todas las áreas de los inmuebles, así como el desmontaje, desensamblaje o desarme y traslado, según corresponda, de todos los sistemas de estaciones modulares de trabajo.	Constructora Arpo, S.A.	19,737,800.00
2019CD-000032-ODM	Curso Gobierno Corporativo - online, el cual inicia el 20 de agosto y finaliza el 29 de octubre de 2019. Costo 3.089.064 pesos chilenos.	Universidad Adolfo Ibáñez	3,320,088.00
2019CD-000244-0004900001	Inscripción Taller sobre la Gestión Ética en la Administración Pública.	Grupo Libertad Promotores de Capacitación Empresarial Sociedad Anónima	1,000,000.00

RESULTADOS GENERALES DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Número de concurso	Descripción	Proveedor	Monto
2019CD-000265-0004900001	Inscripción Taller Práctico: Audiencia Oral y Privada en el Procedimiento Administrativo.	Auros Formación Empresarial Sociedad Anónima	596,700.00
2019CD-000266-0004900001	Inscripción en los seis (6) módulos de 30 horas cada uno del Programa Técnico en Riesgos (PTR).	Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación	1,407,600.00
2019CD-000039-ODM	Cursos de finanzas en línea, iniciando.	New York Institute of Finance, Inc.	9,827,207.45
2019CD-000039-ODM	Programa de Especialización en Análisis Bursátil On-line.	Instituto de Estudios Bursátiles	1,956,115.20
2019CD-000294-000490000	Inscripción en el curso en línea Aprender R Haciendo Ciencia de Datos.	Ixpantia Sociedad de Responsabilidad Limitada	3,290,560.00
2019CD-000307-0004900001	Inscripción en el Taller sobre Manejo de Conflictos de Interés.	Asociación Instituto de Gobierno Corporativo de Costa Rica	695,232.00
2019CD-000332-0004900001	Contratación administrativa ya que se requiere renovar a la compañía CaseWare Latinoamérica, S.R.L. el mantenimiento, actualización y soporte técnico de una (1) licencia de software para análisis y extracción de datos, IDEA.	CaseWare Latinoamérica, S.R.L.	1,333,400.00
2019CD-000335-0004900001	Inscripción en el Curso: Modelamiento y Análisis de Datos con Excel y Power BI.	Aprire Sociedad Anónima	550,800.00
2019CD-000337-0004900001	Inscripción en el Curso Análisis de Datos y Diseño de Dashboard Interactivos con Tablas Dinámicas.	Aprire Sociedad Anónima	1,285,200.00
2019CD-000348-0004900001	Inscripción en el Curso: Medidas Cautelares en el Procedimiento Administrativo.	Auros Formación Empresarial Sociedad Anónima	596,700.00
2019CD-000389-0004900001	Contratación de una firma experta para impartir capacitación en NIIF 9.	KPMG, S.A.	4,199,532.00
2019CD-000375-0004900001	Contratación de servicio de traducción inglés-español / español- inglés de documentos técnicos en el área de finanzas.	RGF Traducciones Limitada	5,999,028.75
2019CD-000398-0004900001	Inscripción en el Taller Equipos Efectivos, el día 19 de diciembre de 2019, en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., en el Hotel Radisson. Costo por participante con IVA \$215. Costo total con IVA \$1,720.	PM Training Sociedad Anónima	1,031,586.00
2019CD-000371-0004900001	Contratación de servicio integral de limpieza de las instalaciones de la SUPEN.	Servicios de Consultoría de Occidente, S.A.	1,969,251.00

Fuente: Control de ejecución de presupuesto

4.1.3 CANTIDAD DE FUNCIONARIOS CAPACITADOS

Durante este período la capacitación abarcó, principalmente, lo siguiente:

- 1) Temas jurídicos: Actualización en temas legales en general.
- 2) Temas relacionados con supervisión: Supervisión Basada en Riesgos, clasificación contable de instrumentos financieros, gobierno corporativo, finanzas, análisis bursátil, normas internacionales de información financiera.
- 3) Temas de Planificación: Minería de datos, curso de R, Power BI.
- 4) Temas administrativos: Servicio al cliente, liderazgo y clima organizacional, ética en la administración pública.

En el siguiente cuadro se muestra la cantidad de funcionarios capacitados.

Cuadro 14: **Funcionarios capacitados según dependencia, período 2019***

Dependencia	Funcionarios	Capacitados	%
Despacho	2	0	0%
División RCI	19	19	100%
División RC	14	14	100%
División PyN ²	8	8	100%
División AJ	8	8	100%
Área CyS	14	14	100%
Total	65	63	97%

* Contabiliza funcionarios activos. La estructura organizativa de la SUPEN se compone de 79 plazas. Al 31 de diciembre de 2019, se contaba con 64 plazas activas.

Fuente: Sistema de Gestión de Personal (SGP)

4.2 AVANCES EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

La página electrónica de la SUPEN facilita el acceso a la información de los usuarios. En el período en estudio se dieron los siguientes cambios:

Se actualizó la sección del marco legal para facilitar la búsqueda de normativa.

Se mantuvo actualizada la información referente a estadísticas y notas de interés para el público.

4.3 ÍNDICE DE TRANSPARENCIA

Entre los órganos adscritos como instituciones autónomas, el Índice de Transparencia del Sector Público (ITSP), calculado por la Defensoría de los Habitantes, ubicó a la SUPEN en los primeros tres puestos, con una nota general de 59,82.

A large, bold, dark blue number '5' is positioned on the left side of the page. The background features several thick, light blue curved lines that sweep across the right and bottom portions of the page, creating a dynamic, modern aesthetic.

5

PRINCIPALES SITUACIONES QUE AFECTARON EL TRABAJO PROGRAMADO⁴

⁴En este apartado solo se mencionan los procesos con hechos que se consideraron relevantes de reportar.

5.1 REGÍMENES COLECTIVOS

La principal situación que incidió en el trabajo programado fue la falta de recurso humano, debido al fallecimiento de dos funcionarios y el retiro por jubilación de otros dos, lo que limitó de manera importante la ejecución del plan de supervisión previsto.

Adicionalmente, se detectaron algunas situaciones puntuales en las entidades supervisadas, de las cuales a continuación se describan las principales.

Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM)

La Ley N° 7523, Régimen Privado de Pensiones Complementarias, en su artículo 37, delimita las facultades de supervisión que la SUPEN puede ejercer respecto al IVM, razón por la cual la Superintendencia no puede llevar a cabo una supervisión integral del régimen que involucre la gestión del riesgo operativo, tecnologías de información, estratégico y los respectivos mitigantes, así como la concesión de los beneficios a los afiliados. Tampoco se han identificado todos los riesgos inherentes mediante la aplicación del nuevo modelo de supervisión a las actividades significativas, debido a que se trata de una entidad no regulada por la Superintendencia.

Por otra parte, persiste el envío tardío de información relevante, como la política y estrategia de inversiones y los Estados Financieros Auditados. En relación con estos últimos, al finalizar diciembre de 2019 no habían ingresado a la SUPEN los documentos correspondientes a diciembre de 2018, situación que se indicó en el seguimiento que se brindó al protocolo firmado con la CCSS por requerimiento de la Contraloría General de la República, para la atención concreta y oportuna de las recomendaciones, observaciones y requerimientos remitidos por la SUPEN a la Caja Costarricense de Seguro Social.

Fondo de Retiro de los Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social (FRE)

Este fondo no dispone de una estructura eficiente que le permita gestionar los riesgos de manera adecuada y cumplir con el marco normativo que le aplica. El desempeño de las líneas de defensa –gestión operativa, unidad de riesgos, función de cumplimiento y Auditoría Interna de la CCSS– es deficiente y no contribuye con la mitigación de los riesgos inherentes.

Durante el 2019 fue necesario dar un seguimiento intensivo a los requerimientos

pendientes, especialmente en lo que respecta a la situación actuarial del fondo, lo cual derivó en una propuesta de reforma de la tasa de cotización y el perfil de beneficios.

Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial

Con la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial, mediante la Ley N° 9544, esta institución se enfocó en la designación de los miembros que integran la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, la cual será constituida formalmente a partir del 3 de febrero de 2020, según acuerdo tomado por la Corte Plena en la sesión del 28 de octubre de 2019. La falta de integración de dicho órgano colegiado afectó la toma de decisiones en el régimen, lo que a su vez repercutió en la supervisión del fondo.

Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de Bomberos

La operación del fondo es asumida por el INS, pero es llevada a cabo por funcionarios que tienen otras responsabilidades dentro de la institución, por lo que su dedicación es marginal. Adicionalmente, durante el período hubo cambios en cuanto a la persona encargada de su administración, lo que ocasionó retrasos en el suministro de la información y la atención de requerimientos.

Debido a esta situación, fue necesario dar un seguimiento continuo a este fondo, a efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

5.2 RÉGIMENES DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL

En lo que corresponde a la división de RCI, se destaca como la situación principal que afectó la planificación y ejecución de la supervisión la renuncia de cuatro funcionarios de la División que dejaron de laborar para la SUPEN y el tiempo de aprendizaje en el nuevo Modelo de Supervisión y Evaluación de Riesgos que realiza tanto actividades in situ como extra situ.

A large, bold, dark blue number '6' is positioned in the upper right quadrant of the page. The background features abstract blue shapes, including a thick curved line on the left and a large blue arc at the bottom.

**TAREAS QUE
QUEDARON EN
PROCESO**

TAREAS QUE QUEDARON EN PROCESO

6.1 RÉGIMENES DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA

En el 2019 se inició con la evaluación del Fondo de Retiro de los Empleados de la CCSS (FRE), mediante la aplicación del nuevo modelo de supervisión. Aunque hubo un importante avance en esta tarea, no fue posible concluirla por las limitaciones de recurso humano mencionadas. Dado lo anterior, se espera concluir este proceso en los primeros meses del año 2020.

A pesar de que ya se habían evaluado tres fondos con la metodología del nuevo modelo de supervisión (Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional, Fondo de Pensión Complementaria del ICE y Fondo de Garantías y Jubilaciones del Banco Nacional de Costa Rica), no se pudo efectuar un seguimiento completo a las actividades significativas más riesgosas y las funciones de control y supervisión más débiles, según se tenía programado. Se espera llevar a cabo estas actividades de seguimiento en el 2020, a efectos de mantener el perfil de riesgos de estos fondos debidamente actualizado.

6.2 RÉGIMENES DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL

Las principales actividades que están en proceso de ejecución son las relacionadas con la gestión de activos, así como las conexas para completar los perfiles de riesgos de los fondos administrados por las operadoras de pensiones, a los cuales se programa dar énfasis en el próximo período para concluir.

Los instructivos de trabajo de supervisión ajustados al MSER se encuentran en las etapas finales de revisión y aprobación, para su posterior implementación.

Se continuará capacitando a los supervisores en temas relevantes para la correcta aplicación del Modelo de Supervisión y Evaluación de Riesgos y en la implementación de la NIIF 9.

A large, bold, dark blue number '7' is positioned in the upper right quadrant of the page. To its left, a thick, light blue curved band sweeps across the top and left side of the image. Below the number '7', a large, light blue curved shape dominates the lower half of the page, framing the text below.

**SISTEMA
NACIONAL
DE PENSIONES**

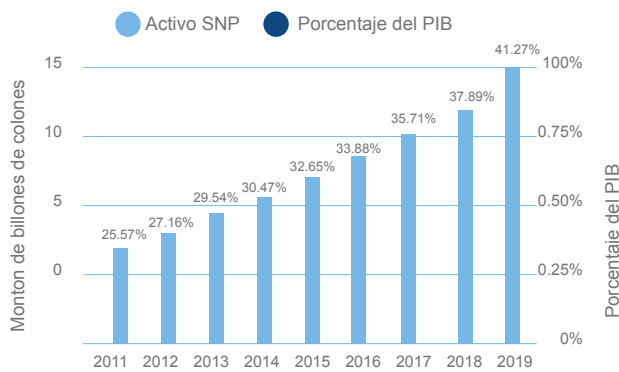
7.1 EVOLUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES

1.1 Activos del Sistema Nacional de Pensiones (SNP)

El Sistema Nacional de Pensiones (SNP), más el Fondo de Capitalización Laboral (FCL), cuenta –a diciembre de 2019– con recursos administrados por un total de ₡15,5 billones; esto corresponde a 41,25% del Producto Interno Bruto. El Primer Pilar administra ₡6,6 billones, mientras el segundo y tercer pilar administran ₡8,2 billones. El restante (₡0,7 billones) corresponde al Fondo de Capitalización Laboral.

Gráfico 7: **Activo del Sistema Nacional de Pensiones como porcentaje del Producto Interno Bruto**

En billones de colones, a diciembre 2018



• El activo del IVM utilizado en el 2019 es a noviembre, último dato disponible a la fecha de elaboración del informe.

Fuente: Elaboración de la SUPEN con datos suministrados por los fondos

La participación dentro del sistema de los recursos administrados correspondientes al

Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP) y Regímenes Ocupacionales Complementarios es cada vez más relevante, de manera tal que han desplazado el “Pilar 1” en volumen de activos a diciembre de 2019. El denominado segundo pilar representaba 50,13% del total del sistema (incluyendo el FCL). Este comportamiento es reflejo de los diferentes estados de madurez de los regímenes. En el caso del primer pilar, si bien es cierto tiene importantes aportaciones, también lo es el hecho de que se pagan beneficios. En el caso de los regímenes privados y voluntarios, los fondos continúan en crecimiento producto de los aportes y el desempeño de las inversiones.

Cuadro 15: **Sistema Nacional de Pensiones y FCL: Activos Administrados diciembre de cada año**

Billones de colones

Año	Primer Pilar	Δ	Segundo Pilar	Δ	Tercer Pilar	Δ	FCL	Δ	Total
2014	3,65	NA	3,89	NA	0,22	NA	0,53	NA	8,31
2015	4,06	0,112	4,62	0,187	0,252	0,1443	0,63	0,1785	9,56
2016	4,51	0,112	5,25	0,135	0,29	0,1497	0,50	-0,2028	10,55
2017	5,05	0,119	5,85	0,116	0,319	0,1013	0,57	0,1406	11,79
2018	5,68	0,125	6,49	0,11	0,343	0,0742	0,63	0,0971	13,14
2019	6,59	0,16	7,76	0,195	0,395	0,1506	0,73	0,1593	15,47

* El activo del IVM utilizado en el 2019 es a noviembre de ese mismo año, último dato disponible a la fecha de elaboración del informe.

Fuente: Elaboración de la SUPEN con datos suministrados por los fondos

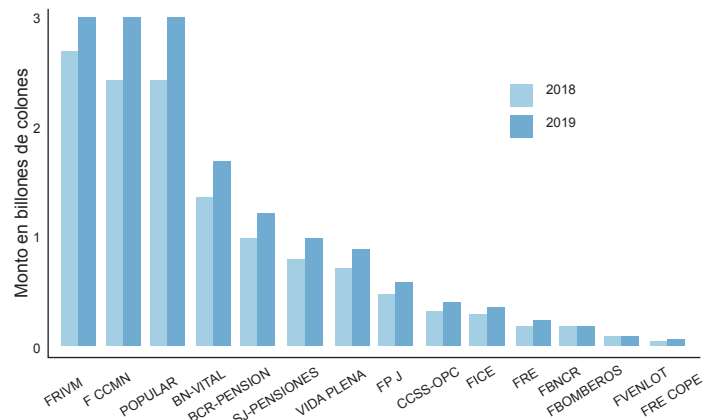
A nivel de gestores, el sistema presenta una clara segmentación. Tres gestores (de

³Para el cálculo del activo total del SNP, al 31 de diciembre de 2018, para los fondos del FIVM y FPJ se utilizan los últimos datos reportados por la entidad al 30 de noviembre de 2018.

quince) administran 57,3% del total de activos, aproximadamente ₡9 billones. De estos, uno corresponde al régimen complementario. En cuanto a los recursos, tres gestores administran activos con montos cercanos a los ₡3 billones.

El activo total del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, administrado por la CCSS, se incrementó en ₡0,3 billones, al pasar de ₡2,7 billones en diciembre de 2018 a ₡2,97 billones en noviembre de 2019 (último dato disponible). Tanto el Fondo del Magisterio Nacional como los fondos administrados por Popular Pensiones alcanzaron volúmenes similares al Fondo del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social.

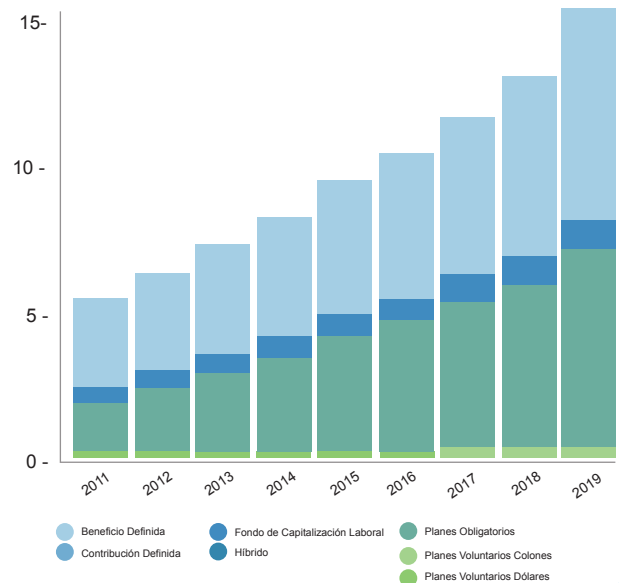
En general, todas las entidades administran un volumen mayor de activos que el año anterior. La importancia relativa de los fondos administrados por las operadoras aumenta todos los años. Dichos fondos se encuentran en periodos de acumulación.



Fuente: Elaboración de la SUPEN con datos suministrados por los fondos

El mayor volumen de activos se administra entre los planes obligatorios de pensiones (ROP) y los fondos de beneficio definido. Los planes obligatorios han ido creciendo y tomando mayor relevancia dentro del SNP. Los fondos voluntarios han experimentado un menor crecimiento a lo largo de los años.

Gráfico 8: Inversiones por Régimen de Pensiones, diciembre 2018



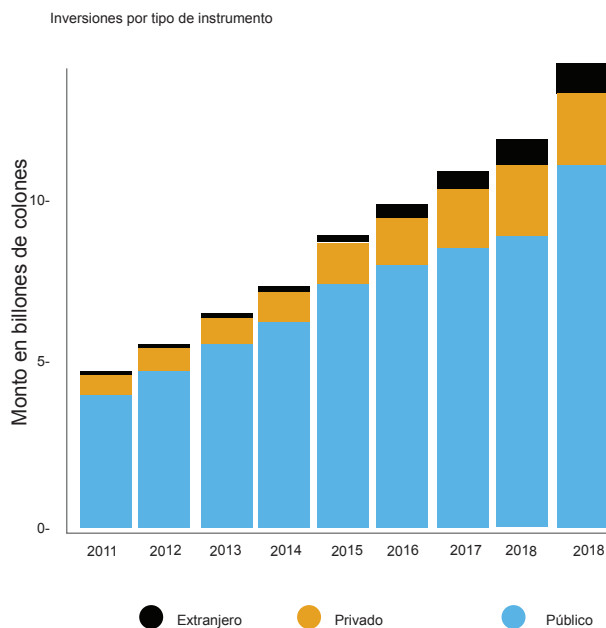
Fuente: Elaboración de la SUPEN con datos suministrados por los fondos

2. Inversiones

El portafolio de inversiones (sin incluir carteras de créditos) del SNP y el Fondo de Capitalización Laboral equivale a ₡14,01 billones. Del total de inversiones, hay una concentración de ₡10,97 billones en el sector público. De estos, ₡9,7 billones se encuentran invertidos en instrumentos del Ministerio de Hacienda y Banco Central de Costa Rica.

En total, el sistema de pensiones mantiene inversiones por ₡10,97 billones en el sector público local. Del total de inversiones en este sector, ₡4,9 billones corresponden a regímenes básicos (₡2,1 billones del Fondo del Régimen de IVM y ₡2,2 billones correspondientes al Fondo de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional) y al Régimen Obligatorio de Pensiones (₡1,7 billones corresponden a Popular Pensiones)

Cuadro 9: ROP: Sistema Nacional de Pensiones y FCL: Inversiones por Tipo de Instrumento A diciembre de cada año

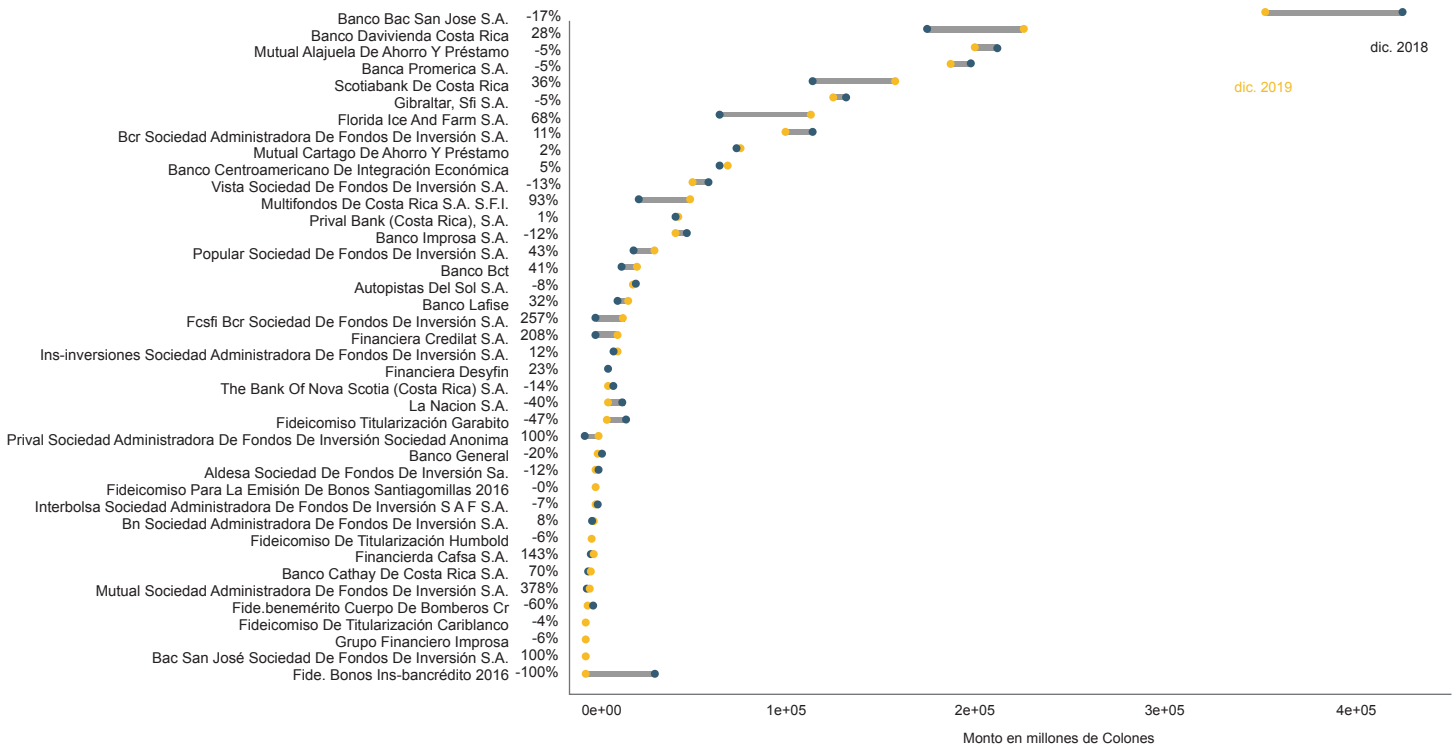


Fuente: Elaboración de la SUPEN con datos suministrados por los fondos

2.2.1 Sector Privado

Los fondos de pensión tienen ₡2,1 billones invertidos en títulos del sector privado local. Este monto representa 15,17% del total de las inversiones. El 67% de las inversiones está colocado en moneda local y el resto en dólares. Por otro lado, 77% de estos recursos está concentrado en 10 emisores que corresponden a 4 bancos, 2 mutuales, 2 sociedades administradoras de fondos de inversión, el BCIE y Florida Ice and Farm.

ROP inversiones sector privado



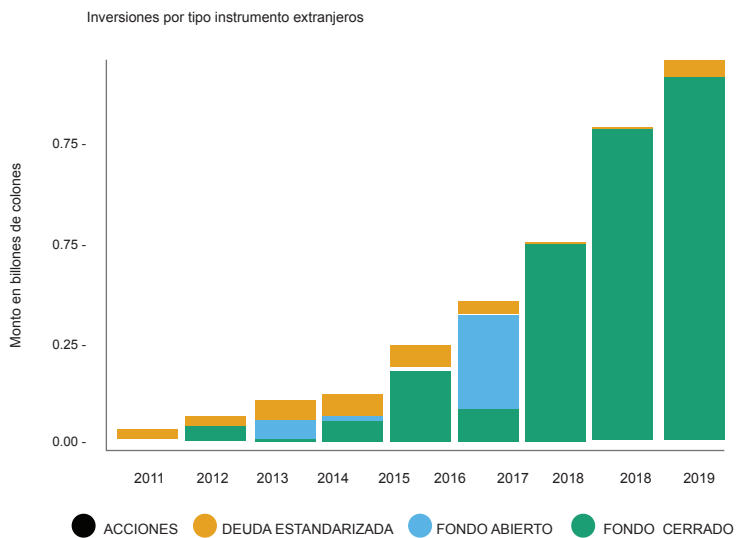
Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por las entidades

Del total de activos invertidos en títulos del sector privado local, $\text{C}\$1,2$ billones (57%) se encuentra en deuda estandarizada, $\text{C}\$0,5$ billones (22%) están colocados en deuda individual y $\text{C}\$0,04$ billones (21%) en acciones y fondos de inversión abiertos y cerrados. Ahora bien, del total de activos del SNP invertidos en el sector privado local, 47% corresponde a inversiones del Régimen Obligatorio de Pensiones (ROP), 30% en regímenes básicos.

Emisores extranjeros

En relación con las inversiones en valores extranjeros, estos se concentran principalmente en el ROP y los fondos voluntarios. Las inversiones de este tipo se concentran en fondos cerrados y deuda estandarizada, siendo esta la que más ha aumentado de participación en los últimos años.

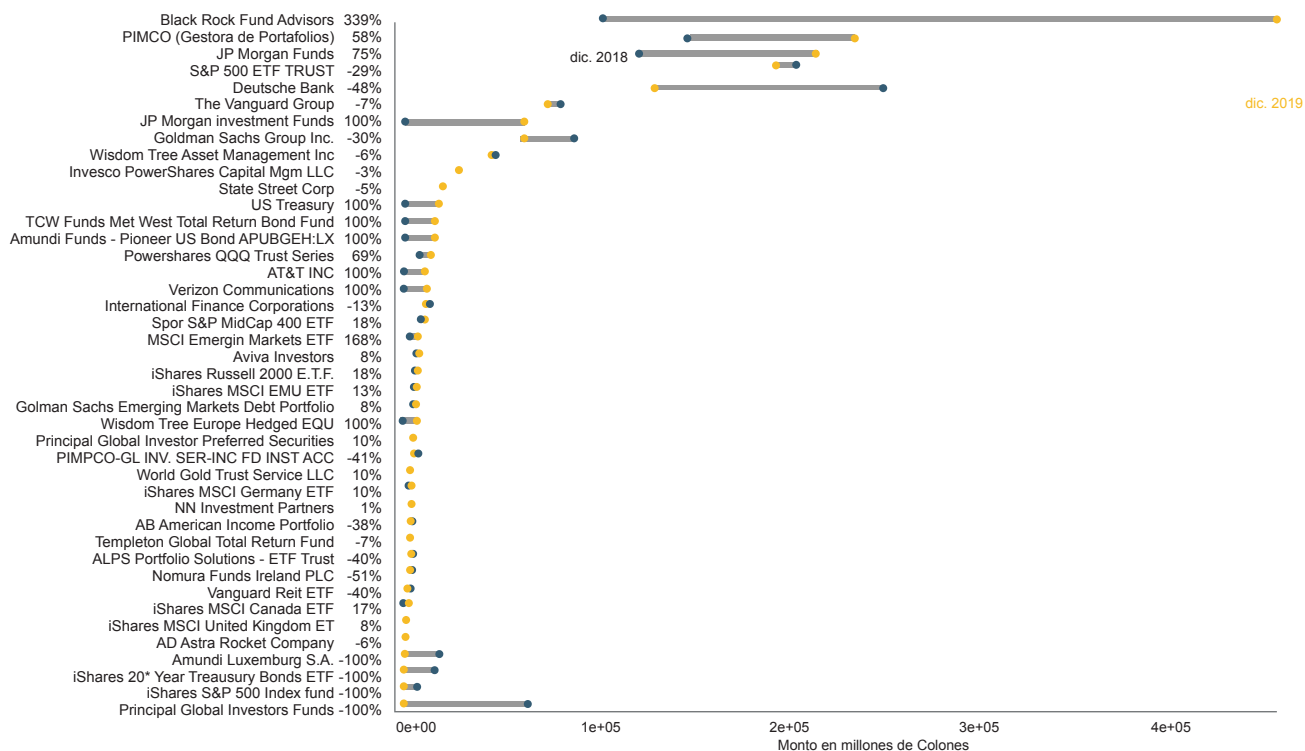
Gráfico 10: Gráfico 11. Sistema Nacional de Pensiones y FCL: Inversiones de los Fondos de Pensión en el Sector Extranjero



Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por las entidades

Los fondos de pensión tienen $\text{C}\$0,9$ billones invertidos en títulos de emisores extranjeros ($\text{C}\$0,1$ billón más que el año anterior). Este monto representa 6,92% del total de las inversiones; de los cuales, 99% está colocado en dólares y el restante 1% en colones.

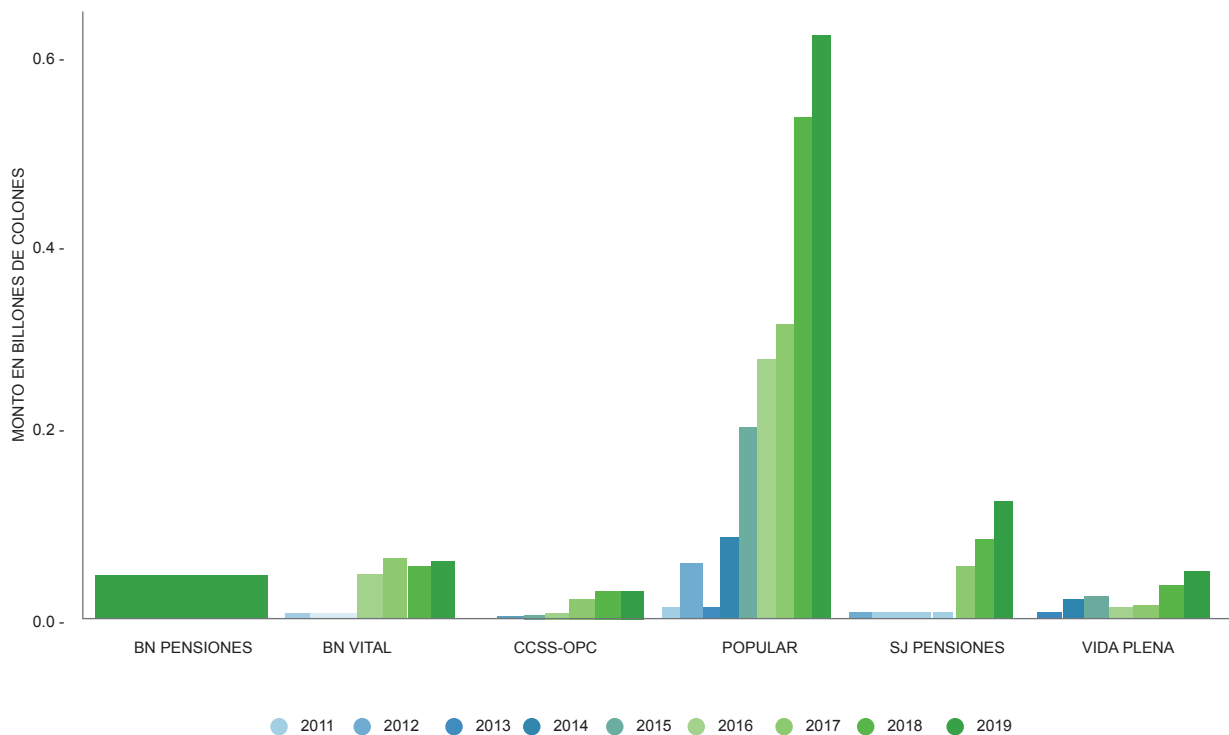
ROP inversiones sector privado



Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por las entidades

Las seis operadoras de pensiones invierten en títulos de emisores extranjeros (BCR lo hace a partir del 2019). Del total de activos invertidos en este sector, 95,8% corresponde a instrumentos de la cartera del ROP, 3,3% al FCL y el restante 0,9% a los fondos especiales y voluntarios. Los activos colocados en este sector se concentran en fondos de inversión con 99% en dólares y solo 1% está invertido en colones.

Las entidades que más han invertido en el sector extranjero son Popular Pensiones, seguido por BAC SJ Pensiones. Estas dos entidades representan 78% del total de activos invertidos en este sector (contra 81% el año anterior).



Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por las entidades

2.2.2 RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (ROP)

Plusvalías ROP

Desde el 2018, las carteras de los fondos de pensiones han experimentado un aumento de su valor en el mercado local, debido al aumento en el precio de los valores que conforman las carteras.

Los fondos administrados se han elevado de precio durante el período por sus inversiones en instrumentos locales (denominados en

colones). En las carteras con porcentajes significativos invertidos en valores extranjeros, la afectación del precio ha sido mayor debido a que estas inversiones se han comportado positivamente. Este es el caso de los fondos administrados por Popular Pensiones y CCSS OPC.

Las plusvalías totales de las inversiones crecieron a medida que las tasas de interés local se ajustan a la baja (aumentando el precio de los instrumentos). Estas representan 4,33% del total de los activos, siendo hace un año -3.28% de los activos

(minusvalías). Este incremento en el valor de la cartera se ha reflejado en un aumento de las rentabilidades de los últimos meses de 2019.

Tanto los títulos valores nacionales como los llamados extranjeros elevaron sus plusvalías durante diciembre de 2019. En el caso de los primeros, estas alcanzaron los ¢187,9 mil millones en diciembre (contra -¢124,4 mil millones en diciembre de 2018).

Por su parte, los valores extranjeros aumentaron de valor por cinco meses consecutivos, al cierre de diciembre. Las plusvalías en valores extranjeros en noviembre eran de ¢82,5 mil millones y en diciembre aumentaron hasta ¢98,4 mil millones. Este aumento no fue similar entre los diferentes fondos, dependiendo de la composición propia de cada uno.

Cuadro 161: Régimen Obligatorio de Pensiones: Plusvalías y Minusvalías del 2019
millones de colones

Fecha	Plusvalías / Inversión Relación	Plusvalías y minusvalías (millones)		Plusvalías totales	
		Inversiones	Valores nacionales		Valores extranjeros
2018-12-31	-3.28	5.403.479	-124.445	-51.801	-177.246
^d 2019-01-31	-2.44	5.480.604	-129.891	-3.781	133.673
2019-02-28	-2.14	5.513.575	-136.694	18.685	-188.009
2019-03-31	-2.03	5.703.375	-141.586	25.985	-115.601
2019-04-30	-0.30	5.943.217	-66.390	48.819	-17.571
2019-05-31	-0.37	5.941.657	-36.630	14.921	-21.709
2019-06-30	0.65	6.018.576	-9.185	48.247	39.061
2019-07-31	1.46	6.205.023	35.656	55.235	90.891
2019-08-31	1.38	6.229.944	40.988	44.793	85.780
2019-09-30	1.64	6.341.267	47.084	57.118	104.202
2019-10-31	2.51	6.487.737	91/193	71.406	162.599
2019-11-30	3.79	6.538.249	165.336	82.453	247.789
2019-12-31	4.33	6.612.581	187.879	98.401	286.279

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por las entidades

Rentabilidad real del ROP

Las rentabilidades del ROP se han visto afectadas por diferentes factores: el aumento en el nivel de tasas de interés (principalmente locales), la fluctuación del tipo de cambio colon versus dólar y la conformación específica de los instrumentos (plazo al vencimiento, duración y valores locales o internacionales, entre otros).

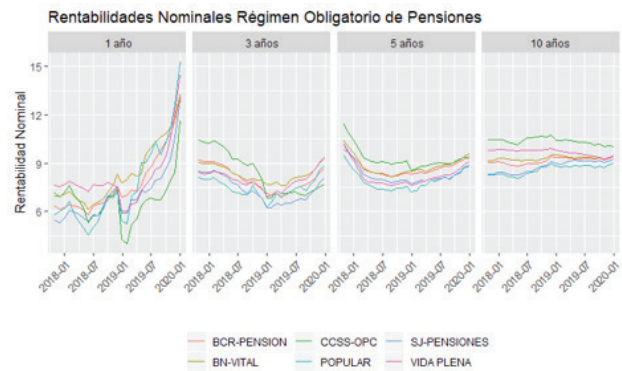
Durante el 2019, las tasas de interés locales presentaron disminuciones, lo que afectó el valor de mercado de los instrumentos. El precio de los valores ha aumentado y esto produce que las carteras de inversiones ganen valor, lo que influye en el rendimiento mensual de los fondos de manera positiva.

Además, la presencia de inversiones extranjeras puede repercutir en el valor de las inversiones, porque estas han ganado valor de mercado, aumentando aún más la rentabilidad de los fondos. Las variaciones al alza en el tipo de cambio del colón con respecto al US dólar afectaron positivamente las inversiones denominadas en esa moneda.

El resultado de la rentabilidad, para cada operadora en específico, es una combinación de estos tres factores. Dependiendo de las inversiones que cada fondo mantenga, varía la dirección y la magnitud del efecto en la rentabilidad.

Si se observa la rentabilidad real de tres años, la tendencia ha sido decreciente para todas las operadoras. Durante el 2018 cambió de tendencia y comenzó a aumentar a partir del 2019. El mismo comportamiento se presentó en las rentabilidades a cinco años. Sin embargo, los fondos de pensiones son de largo plazo. Por lo tanto, para un análisis prudencial debiera mirarse indicadores de largo plazo, porque los de corto plazo suelen ser muy volátiles. Cuando se analiza la rentabilidad real de 10 años para el último año, se puede ver que la tendencia en todas las operadoras de pensiones ha sido creciente.

Gráfico 14: Régimen Obligatorio de Pensiones: Rentabilidad de 3, 5 y 10 años



Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por las entidades

Pensiones y demás prestaciones

PENSIONES POR RÉGIMEN Y TIPO DE PROTECCIÓN

El SNP descansa sobre un pilar básico de protección a cargo de cinco gestores: i) el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte administrado por la CCSS; ii) el Régimen del Poder Judicial, cuya gestión está a cargo de una junta administrativa, según la última reforma aprobada en mayo de 2018; iii) el Régimen del Magisterio Nacional, administrado por la Junta de Pensiones, el cual tiene la particularidad de que en la década de los 90 se dividió en dos, uno con cargo al Presupuesto Nacional, conocido como Régimen Transitorio de Reparto (RTRMN) y uno para los nuevos trabajadores, conocido como Régimen de Capitalización Colectiva (RCCMN), que por

su poco tiempo de conformación aún no reporta prestaciones; iv) el Régimen para el Cuerpo de Bomberos, el cual fue cerrado en 1992 mediante la Ley N° 7302 para los nuevos trabajadores, quienes actualmente cotizan en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS y finalmente, v) un régimen que en realidad es un conjunto de regímenes especiales creados por leyes particulares, cuyo común denominador es que son gestionados por la Dirección Nacional de Pensiones (DNP) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y son todos con cargo al Presupuesto Nacional.

Afiliados

Con corte a diciembre de 2019 se reportan 1,43 millones de afiliados a los fondos básicos, distribuidos de la siguiente manera: 1,33 millones corresponden al régimen de IVM, 80.000 pertenecen al Régimen de Capitalización Colectiva (RCCMN), 14.000 al Régimen del Poder Judicial y 12.000 contabilizados al Fondo de Retiro de Empleados de la CCSS.

En lo que corresponde al otorgamiento de prestaciones, el régimen que tiene una mayor cobertura es el de IVM, el cual otorga más de ₡281.000 cada mes, donde

₡150.000 corresponden a la condición de vejez, ₡79.000 a sobrevivencia y ₡52.000 a pensionados por invalidez.

En lo que respecta a la entrega de prestaciones de los otros regímenes de beneficio definido, las más elevadas en este momento se están generando en el Fondo de Empleados y Jubilados del Poder Judicial, con un monto promedio de ₡1,6 millones (₡1,7 para hombres y ₡1,4 para mujeres). Por su parte, el promedio del Régimen Transitorio de Reparto del Magisterio Nacional es de ₡1,1 millones al mes.

Existen otros fondos ocupacionales en el SNP, por ejemplo, el Fondo de Empleados del Instituto Costarricense de Turismo y el Fondo de Empleados del Banco de Costa Rica. Sin embargo, estos no son de beneficio definido. Al pensionarse de estos regímenes, los afiliados tienen la posibilidad de utilizar sus recursos para adquirir un plan de beneficios o retirarlos en un solo tracto. Por lo general, optan por el retiro total. Es importante mencionar que los afiliados a dichos regímenes también disponen de una cuenta en el ROP. Para los fondos complementarios ocupacionales de beneficio definido, las prestaciones otorgadas más elevadas se están presentando en el Fondo de Empleados del Banco Nacional de Costa

Rica, con montos superiores a los ₡800.000 al mes.

Pensiones complementarias

PLANES DE BENEFICIOS DEL ROP

Desde el 2010, las operadoras de pensiones complementarias han ofrecido dos posibles modalidades de pensión: los Retiros Programados y las Rentas Permanentes. Los Retiros Programados son calculados como anualidad prepagable ajustada por esperanza de vida cada año. Las Rentas Permanentes corresponden a la división de los intereses del año previo entre doce, lo que resulta en un pago mensual que mantiene el capital original.

En lo que respecta a los planes para optar por el beneficio del ROP, la cantidad de afiliados que retiraron el total de los recursos durante el 2019 fue 13.859, con un monto promedio de ₡7,1 millones. Existen 4.088 pensionados que tienen un retiro programado que les otorga una pensión promedio de ₡76.000 mensuales. En el caso de la renta permanente, se presenta un cambio significativo, ya que se duplicó la cantidad de personas y alcanzó la suma de

4.659 en diciembre de 2019 y cuyo saldo promedio otorgado es de ₡87.000 mensuales.

La cifra de pensionados del ROP va en aumento. Para el 2011 se registraron 12 pensionados. Luego de los primeros 8 años, a diciembre de 2019 existen 3.678 nuevos pensionados.

Cuadro 17. Régimen Obligatorio de Pensiones diciembre de cada año

Año	Retiro total		Retiro programado		Renta permanente	
	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
2011	8 319	2 185	8	21	4	206
2012	10 282	2 838	24	41	9	95
2013	10 871	3 381	66	58	79	144
2014	10 802	4 100	231	76	127	80
2015	11 993	4 564	390	80	333	102
2016	12 756	5 349	567	77	984	93
2017	13 440	6 023	1 449	69	1 524	66
2018	13 831	6 688	3 420	71	1 871	62
2019	13 851	7 102	4 088	76	4 659	87

• Montos promedio en miles de colones, utilizando únicamente retiros superiores a ₡300.000

3.1.9 RENTABILIDAD OPC

En lo que corresponde a rentabilidad, es necesario indicar que –debido a la obligación que tienen algunas entidades de repartir utilidades entres sus afiliados– la comparación de la rentabilidad se realiza utilizando el “Resultado antes de

participación utilidades e impuestos”, lo cual –además de incluir los resultados operacionales– también contempla los resultados financieros; es decir, los rendimientos de sus inversiones propias y capital mínimo de funcionamiento (previo al ajuste de comisiones del ROP de enero de 2020, que pasa de un máximo de 0,50% a 0,35% anual sobre activo administrado).

Con esos niveles de utilidades y tomando en consideración el patrimonio de cada entidad, se aprecia que tanto en la rentabilidad sobre patrimonio BN Vital OPC y BCR Pensión son las que presentan el mejor desempeño a lo largo de los diferentes periodos observados. BCR Pensión tiene ROE entre 41% y 25%. CCSS OPC presenta un ROE de 9,70% durante el último año analizado.

Cuadro 18: Rentabilidad sobre el Patrimonio diciembre de cada año

Operadora de Pensiones	2016	2017	2018	2019
BN Vital OPC	32,86	19,44	30,91	38,65
Popular Pensiones	24,36	18,68	26,53	36,99
Vida Plena OPC	14,29	7,05	14,34	10,69
BAC SJ Pensiones	25,06	14,33	15,16	12,13
BCR Pensión	35,09	25,76	32,81	41,17
CCSS OPC	10,89	6,70	12,99	9,70

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por las entidades

7.2 CAMBIOS NORMATIVOS

En lo que corresponde a cambios normativos, fue derogado el Acuerdo SP-A-213-2019 relacionado con el traslado de instrumentos del Fondo A al Fondo B y viceversa, de conformidad con la promulgación del Reglamento de Gestión de Activos.

Además, en el transcurso del año se gestionaron ante el CONASSIF dos reformas a los artículos 3, 15, 31, 42, 66, 67 inciso b), 72 y al Transitorio I, en procura de una mejor y más eficiente administración de los fondos conforme los lineamientos de la gestión integral de los riesgos. Dichas reformas fueron aprobadas por el CONASSIF el 14 de mayo y el 25 de noviembre de 2019.

Se presentó la propuesta de modificación del artículo 103 del Reglamento de Apertura y Funcionamiento. El documento estuvo en trámite en la sesión de CONASSIF del 14 de mayo y fue devuelto a la SUPEN para estudio. Con esta reforma se busca: (i) permitir que la libre transferencia de afiliados entre operadoras de pensiones pueda realizarse tanto en la operadora de destino como en la operadora de origen; (ii) limitar el acceso de la información relacionada con la libre transferencia únicamente a los

promotores de planes previsionales acreditados por la SUPEN; (iii) delegar la custodia de la información relacionada con la libre transferencia al Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE).

El Reglamento de Tablas de Mortalidad fue reformado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero mediante Artículo 9 del Acta de la Sesión 1507-2019, celebrada el 18 de junio de 2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 174 del 16 de setiembre de 2019.

Se propuso una modificación al Reglamento de Auditores Externos y fue aprobada por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero mediante artículos 7 y 10 de las actas de las sesiones 1548-2019 y 1549-2019, ambas celebradas el 9 de diciembre de 2019, publicado en el Alcance 242 del Diario Oficial La Gaceta del 19 de diciembre de 2019.



SÜPEN

Superintendencia de Pensiones